



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno

## **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

**SESIÓN ORDINARIA – Nº 4/2024 (Nº 13 del Mandato)**

**FECHA: 26 -MARZO -2024**

### **ACTA DE LA SESIÓN**

#### **ASISTENTES:**

#### **GRUPO POPULAR**

##### **Alcalde-Presidente**

Excmo. Sr. Don Luis Barcala Sierra

##### **Concejales**

Don Manuel Villar Sola  
Doña Rocío Gómez Gómez  
Don Antonio Gallego Gozálviz  
Doña Ana Poquet Mas  
Don Julio Calero Rey  
Doña M<sup>a</sup> del Carmen de España Menárguez  
Don Antonio Peral Villar  
Doña Lidia López Rodríguez  
Doña Cristina García Garri  
Doña Cristina Cutanda Pérez  
Doña Nayma Beldjilali Pérez  
Don Carlos de Juan Carrillo  
Doña M<sup>a</sup> Begoña León Brotons

### **GRUPO SOCIALISTA**

Doña Ana Barceló Chico  
Don Emilio José Ruiz Serrano  
Doña Silvia Castell López  
Don Eduardo Rodríguez Fernández  
Doña M<sup>a</sup> Trinidad Amorós Fillol  
Don Miguel Castelló Hernández  
Doña Victoria Alba Melgosa Sancho  
Don Raúl Ruiz Corchero

### **GRUPO VOX**

Doña M<sup>a</sup> del Carmen Robledillo Sánchez  
Don Mario Ortolá Martínez  
Don Juan Utrera Utrera

### **GRUPO COMPROMÍS**

Don Rafael Mas Muñoz  
Doña Sara Llobell Peralta

### **GRUPO ESQUERRA UNIDA-PODEM**

Don Manuel Copé Tobaja

### **Interventor General**

Don Francisco Guardiola Blanquer

### **Secretario General del Pleno**

Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

En la Ciudad de Alicante, a las nueve horas y treinta y dos minutos del día veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Don Luis Barcala Sierra, Alcalde-Presidente, los Concejales indicados, al objeto de celebrar en única convocatoria la sesión ordinaria previamente convocada. Se registra la ausencia del Concejál, Don Óscar Castillo Marín, quien ha excusado su asistencia.

La Corporación está asistida por el Sr. Interventor, por el Sr. Secretario General del Pleno, que actúa además como fedatario, y por el Jefe del Servicio de Actas y de Gestión del Pleno, D. Francisco Joaquín Montava Moltó. El Interventor se ausentó al inicio del punto II-2.1. y no se reincorporó a la sesión posteriormente.

El Pleno se constituye válidamente, por cumplir los asistentes con el tercio del número legal de sus miembros, y asistir el Presidente y el Secretario.

El Sr. Alcalde-Presidente anuncia audiencia pública y declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente ORDEN DEL DÍA, relatándose, con anterioridad las incidencias del desarrollo de la sesión.

#### **INCIDENCIAS DEL DESARROLLO DE LA SESIÓN Y PARTICIPACIÓN DE ASOCIACIONES ANTE EL PLENO:**

Durante la intervención del Concejál, D. Mario Ortolá Martínez (GV) en el punto II-4.1, el Alcalde-Presidente realizó una llamada de atención a parte del público, para que cesase en las manifestaciones que reiteradamente efectuaban interfiriendo y perturbando el desarrollo de la sesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 94.6 del reglamento Orgánico del Pleno, deponiendo, sin ningún problema adicional, la parte del público aludida dicha actitud.

A las once horas y cuatro minutos se interrumpe la sesión para que se efectúe la intervención de D<sup>a</sup>. Sobeida del Valle Velásquez, en representación de la Asociación de la Asociación de Vecinos Nuevo Moralet, en relación al punto II-5.1., y finalizada ésta, se reanuda la sesión a las once horas y nueve minutos.

A las 11 horas y veinticinco minutos, el Presidente acordó un receso de la sesión, reanudándose a las 11 horas y cuarenta y cinco minutos.

En el punto II-5.1 se ausentó la Concejala del Grupo Popular D<sup>a</sup>. Ana Poquet Mas, no reincorporándose posteriormente.

A las trece horas y cinco minutos se interrumpe de nuevo la sesión para que se efectúe la intervención de D. Favez Khalas, en representación de la Asociación de Vecinos del Barrio Divina Pastora, en relación al punto II-5.8., y finalizada ésta, se reanuda la sesión a las trece horas y ocho minutos.

A las trece horas y veinticuatro minutos se interrumpe la sesión para que se efectúe la intervención de D. Daniel Millor Vela, en representación de la Asociación Arquitectura sin Fronteras, en relación al punto II-5.9., y finalizada ésta, se reanuda la sesión a las trece horas y veintinueve minutos.

**DECLARACIÓN PREVIA: MENCIÓN A LAS MUJERES ASESINADAS SIENDO VÍCTIMAS DE UN DELITO DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SEGUIDA DE UN MINUTO DE SILENCIO.**

Leída la declaración que se transcribe a continuación, se guardaron tres minutos de silencio:

*“Desde el pasado 29 de febrero de 2024, fecha en que celebramos el último pleno ordinario, la violencia de género se ha cobrado 4 nuevas víctimas mortales.*

*05/02/2024 23/02/2024 Cándida, 54 años. Aldea del Rey. Ciudad Real.*

*Asesinada a manos de su marido, un hombre de 54 años, en la vivienda familiar. Con posterioridad se ha entregado a la Guardia Civil. La pareja estaba sola en el momento de los hechos. La víctima era madre es un menor de 8 años.*

*17/03/2024 Gracia, 46 años. Pizarra. Málaga*

*Gracia y su hija de 16 años al volver a casa la noche del 16 de marzo se encuentran con Paco, el marido de la víctima. Se habían separado de hecho hace 10 años y el residía en otra localidad. Según fuentes cercanas la mujer había iniciado los trámites de divorcio, lo que podría haber desatado la ira del presunto agresor. La esperó y cuando se encontró con ella le disparó tres veces con un fusil de asalto, con posterioridad el hombre se suicidó con un disparo en la sien. La víctima era madre de dos hijas menores de edad.*

*17/03/2024 Nombre desconocido, 2 y 4 años. Las Alcobillas de Alboloduy. Almería*

*El domingo 16 de marzo, la madre de las menores preocupada porque su expareja no las devolvía tras el fin de semana, y después de varias llamadas sin poder contactar con el padre, se persona en el cortijo en el que residían, encontrando a las menores ya*

*fallecidas y al hombre agonizando. Según indicaciones de la Guardia Civil la presunta causa de la muerte fue la ingesta de sustancias venenosas. El padre de 35 años tenía activa desde hace dos años una orden de alejamiento de la madre. Había fecha para el juicio por violencia de género para el próximo 10 de abril. La madre tenía la custodia y ambos la patria potestad de las menores.*

*El número de mujeres víctimas mortales por violencia de género en España en el año 2024 asciende a 6 y a 1.246 desde que se inició el registro en 2003.*

*El número de menores de edad víctimas mortales por violencia de género en 2024 asciende a 4 y a 54 desde 2013*

*El número de menores de edad huérfanos y huérfanas por violencia de género ascienda a 8 en 2024 y a 440 desde 2013.”*

## **I- PARTE RESOLUTIVA:**

### **I-1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

#### **Secretaría General del Pleno**

#### **I-1.1. APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 3/2024, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE FEBRERO.**

Se da cuenta del acta reseñada en el epígrafe que precede y sometida a votación es aprobada por unanimidad.

### **I-2. PROYECTOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

#### **Hacienda**

#### **I-2.1. EXACCIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR LA MEJORA DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN EL AÑO 2024: APROBACIÓN INICIAL.**

La Ordenanza fiscal reguladora de la Contribuciones Especiales vigente establece, en su artículo 4º:

*“El Ayuntamiento podrá acordar la imposición y ordenación de contribuciones especiales, siempre que se den las circunstancias conformadoras del hecho imponible establecidas en el artículo 2º de la presente Ordenanza General:*

*(....)*

*f) Por el establecimiento y ampliación del servicio de extinción de incendios.(..)”*.

Procede, por tanto, la imposición de contribuciones especiales por el concepto citado.

En el Artículo 6º.1, se determina que tienen la consideración de sujetos pasivos de las contribuciones especiales las personas físicas o jurídicas especialmente beneficiadas por la realización de las obras o por el establecimiento o ampliación de los servicios que originen la obligación de contribuir. Concretamente, el apartado 6.2.c), concreta que en las contribuciones especiales por el establecimiento o ampliación del servicio de extinción de incendios, tienen la consideración de personas especialmente beneficiadas, además de los propietarios de los bienes afectados, las compañías de seguros que desarrollen su actividad en el ramo, en el término de este Municipio. Asimismo, el artículo 10.1.b permite que, en el caso de contribuciones especiales por establecimiento o mejora del servicio de extinción de incendios, la base imponible se reparta entre las entidades o Sociedades que cubran el riesgo de los bienes sitios en el municipio.

En el artículo 15º de la Ordenanza General, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece la obligatoriedad de acuerdo de imposición y ordenación en cada caso concreto. Corresponde la aprobación del citado acuerdo al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, con voto favorable de la mayoría simple de votos, y deberá contener el coste previo de las inversiones, la cantidad a repartir y los criterios de reparto.

Se ha suscrito un Convenio de colaboración con la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios (en adelante GESTORA), fruto del cual aquella Entidad ha adquirido el compromiso para el pago de contribuciones especiales por la mejora del servicio de extinción de incendios. El convenio se ha suscrito por el plazo de cuatro años a partir del

primero de enero de 2020, prorrogable por cuatro años, previo acuerdo de las partes. Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 28 de noviembre de 2023 se acordó aprobar la prórroga de dicho Convenio por cuatro años, desde el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027.

En aplicación de la cláusula cuarta, apartado A, de dicho Convenio, la GESTORA comunicará a este Ayuntamiento a no más tardar el 30 de junio de 2024 el importe de las primas declaradas por las Compañías de seguros en el municipio de Alicante correspondientes al año 2023.

En la cláusula cuarta, apartado B, del Convenio se dispone que la Gestora abonará al Ayuntamiento en concepto de contribuciones especiales para el establecimiento, mejora o ampliación del servicio de extinción de incendios el 5% de las primas declaradas en el ejercicio anterior.

En ejecución del Convenio con la Gestora, mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 31 de marzo de 2022 se aprobó la imposición y ordenación de las contribuciones especiales por la ampliación o mejora del servicio de extinción de incendios del año 2023, por una cantidad inicial de 1.367.852,87 euros, cantidad que, según dicho acuerdo plenario, se regularizará al alza o a la baja en función de las primas realmente declaradas relativas al ejercicio de 2022.

Una vez determinada la cantidad total ingresada por la GESTORA, se procedió a regularizar mediante la aprobación de liquidación para el año 2023 por la cuota finalmente resultante de la contribución especial, que ascendía al importe de **1.474.073 euros**.

Por ello, en el presupuesto municipal de ingresos del año 2024 se ha consignado la cantidad de 1.474.072,67 euros (un millón cuatrocientos setenta y cuatro mil setenta y dos euros, con sesenta y siete céntimos) en concepto de contribuciones especiales por la mejora del servicio de extinción de incendios, y sobre esa cantidad se aprueba este expediente, a expensas de la regularización final en función de las primas que finalmente declare la GESTORA, por lo que dicha cantidad será posteriormente regularizada al alza o a la baja en función de las primas realmente declaradas relativas al año 2023 y que comunicará la GESTORA a este Ayuntamiento.

En la cláusula cuarta, apartado C, del Convenio se dispone que la GESTORA abonará una cantidad a cuenta del importe de la cuota global que corresponda liquidar en cada anualidad, equivalente al 75% de la cantidad resultante de aplicar el sistema de cálculo del apartado B a las primas de dos años anteriores a la anualidad que corresponda.

La cantidad a sufragar mediante la imposición de contribuciones especiales se encuentra dentro de los límites legales permitidos por el artículo 31 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 123.1.g) que son competencias del Pleno: “*La determinación de los recursos propios de carácter tributario*”. Para la aprobación de este expediente se requiere la mayoría simple de votos, en virtud a lo dispuesto en el artículo 123.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El proyecto del expediente que nos ocupa fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 05 de marzo de 2024, tal y como se acredita mediante certificado del Secretario de la Junta que figura en el expediente.

Constan en el expediente los informes técnicos, el dictamen del Tribunal Económico Administrativo Municipal y el informe del Sr. Interventor Municipal.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE:

**D. Antonio Gallego**, Concejal delegado de Hacienda expone la propuesta de acuerdo.

**D. Manuel Copé**, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, anuncia que se va a abstener y lo justifica en la falta de participación de la parte social en este documento.

**D<sup>a</sup>. Sara Llobell**, Portavoz Adjunta del Grupo Compromís, alude a que el equipo de gobierno no ha cumplido a día de hoy el compromiso del alcalde de regular la exención del pago de la tasa por la intervención del servicio de rescate prestado por los bomberos municipales en los casos de intento de suicidio en

situaciones de vulnerabilidad, y que, por lo tanto, se abstendrán en la votación de esta propuesta de esta propuesta.

**D. Antonio Gallego**, Concejal delegado de Hacienda, puntualiza que la objeción planteada por el Grupo Compromís se refiere a otro tributo, a la tasa por la prestación de servicios del parque de Bomberos, distinto, evidentemente, de la aprobación de las contribuciones especiales que se traen hoy al Pleno.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 25 votos a favor (GP, GS y GV) y 3 abstenciones (GC y GEUP) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

**Primero: Aprobar provisionalmente la imposición y ordenación de las Contribuciones Especiales por la ampliación o mejora del servicio de extinción de incendios en el año 2024.**

**Segundo: Aprobación inicial de la ordenanza fiscal de contribuciones especiales por la ampliación o mejora del servicio de extinción de incendios en el año 2024, según el texto que figura en el expediente.**

**Tercero: Exigir por anticipado el pago de las Contribuciones Especiales en función del importe del coste previsto para el año siguiente, en aplicación de lo establecido en el artículo 33.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el 13º de la Ordenanza Fiscal específica elaborada en este proyecto.**

**Cuarto: Exponer al público durante un plazo de treinta días hábiles el presente acuerdo y la ordenanza fiscal a que se refiere el punto Segundo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y constituirse en asociación administrativa de contribuyentes así como presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y publicar el anuncio de exposición del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de la ciudad.**

**Quinto: Finalizado el período de exposición pública, se adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza a**

que se refiere el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Sexto: Ordenar su notificación individual a todos los afectados por el expediente, con todos los aspectos a que se refiere el artículo 34.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y su publicación íntegra del texto de la ordenanza en el BOP, teniendo en cuenta que hasta que no se produzca dicha publicación no entra en vigor el acuerdo (artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

### **I-3. PROPUESTAS DE EXPEDIENTES**

#### **Urbanismo**

#### **I-3.1. SOLICITUD AL CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA DE LA SUSPENSIÓN DEL PLANEAMIENTO VIGENTE Y ESTABLECIMIENTO DE RÉGIMEN URBANÍSTICO TRANSITORIO DE URGENCIA APLICABLE A LOS BIENES EN TRÁMITE DE CATALOGACIÓN QUE CUENTAN CON PROTECCIÓN INTEGRAL, PARCIAL, AMBIENTAL Y TIPOLOGICA: APROBACIÓN.**

El artículo 42.1. del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, define el Catálogo de Protecciones como un instrumento de ordenación de ámbito municipal, mediante el cual se determinan aquellos elementos territoriales, espacios o bienes inmuebles que, en razón de sus especiales valores culturales, naturales, paisajísticos u otros, requieren de un régimen de conservación específico y, en su caso, la adopción de medidas cautelares de protección o de fomento y puesta en valor.

El artículo 34.4.e) de la misma Ley incluye al citado instrumento entre los documentos que obligatoriamente deben formar parte del Plan General Estructural, y lo dota de eficacia normativa.

Asimismo, el señalado artículo 42.5 del TRLOTUP obliga a que todo Plan General Estructural contenga necesariamente un Catálogo de Protecciones, que abarque todo el término municipal; pero, al mismo tiempo, permite que pueda formularse, revisarse o modificarse de manera separada e independiente (art. 42.8).

Esta última opción, la de la tramitación independiente, fue la escogida por el Ayuntamiento.

El día 21 de mayo de 2015, la Junta de Gobierno Local acordó, que, por los servicios técnicos municipales, se redactara un Catálogo de Protecciones con el contenido establecido en el artículo 42 de la entonces LOTUP, y que dicho instrumento se tramitara de forma autónoma e independiente del futuro Plan General. Ello, con el objeto de adelantar en lo posible la aprobación de un instrumento de ordenación que evitara la desprotección de un número considerable de elementos patrimoniales con valor cultural, histórico, arqueológico o ambiental, que no contaban con garantía de conservación alguna.

El Documento de Alcance del Estudio Ambiental y Territorial Estratégico (en adelante DAEATE) fue emitido por la Dirección General de Medio Ambiente y Evaluación Ambiental de la Consellería de Agricultura, Desarrollo rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica por Resolución de 25 de mayo de 2016, prorrogado por dos años más, y posteriormente por Resolución de 17 de julio de 2020, hasta el día 10 de septiembre de 2020, por aplicación de la suspensión de los plazos de caducidad acordada por la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, de Declaración del Estado de Alarma.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2018, adoptó como Acuerdo Segundo “ordenar a la Concejalía de Urbanismo, realizar los trabajos de elaboración del Catálogo de Protecciones, de conformidad con los términos en los que se solicitó la prórroga del DAEATE”.

Elaborada la Versión Preliminar del Catálogo de Protecciones, en fecha 19 de mayo de 2020, la Junta de Gobierno Local acordó abrir un periodo de información pública, durante un plazo de cuarenta y cinco días hábiles, mediante anuncios en el DOCV y en prensa escrita de gran difusión; poner a disposición del público toda la documentación que la integraba, que incluyó: Estudio

Ambiental y Territorial Estratégico; Memoria descriptiva y justificativa y Normas; Fichas (secciones de Patrimonio Cultural, Patrimonio Natural y Paisaje), Planos, Estudio de Paisaje y Memoria de viabilidad económica; y asimismo acordó realizar consultas a las administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas.

En cumplimiento de tal acuerdo se inició el trámite de exposición pública por un período de 45 días hábiles, mediante Edicto firmado por el Vicesecretario del Ayuntamiento, el 22 de mayo de 2020, y publicación en el DOGV de 26 de mayo de 2020.

Cumplimentado tal trámite y demás procedentes, el Pleno, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2020, aprobó provisionalmente la propuesta del Catálogo de Protecciones del Ayuntamiento de Alicante, con el Estudio Ambiental y Territorial Estratégico, el documento de participación pública, la Memoria de Viabilidad Económica, el Estudio de Paisaje y el expediente de Evaluación Ambiental, y solicitó su aprobación definitiva ante la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, en el supuesto de que la Declaración Ambiental y Territorial Estratégica que emita el órgano ambiental y territorial, lo considere viable.

Por otra parte, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2022, acordó la suspensión de determinado tipo de licencias, durante la tramitación del Catálogo de Protecciones, afectando a ciertos bienes (según anexo en el que figura la relación individualizada) que no gozan de otra protección derivada, bien por su previa declaración por resolución de órgano competente como bienes de interés cultural, bien por gozar de una protección transitoria derivada de la normativa autonómica por su condición de bienes de relevancia local o bien por estar incluidos ya previamente en otros instrumentos de ordenación de protección.

El alcance, por tanto, de la actual suspensión abarca a las licencias indicadas en el acuerdo respecto a los bienes relacionados en anexo y que figuran identificados en las fichas del catálogo en tramitación como bienes catalogados con protección integral, parcial, ambiental y tipológica (BCI, BCP, BCA y BCT, respectivamente).

Fundamentalmente quedaron suspendidas las licencias de demolición, en todo caso, y las licencias de obra que conllevaran actuaciones en los edificios

identificados que pudiesen afectar a componentes o elementos individuales específicamente protegidos por las fichas del catálogo en tramitación.

El citado acuerdo de suspensión fue publicado en el DOGV de 20 de julio de 2022 y su posterior subsanación con la publicación del anexo el 27 de julio de 2022.

La duración de la suspensión tiene un plazo máximo de 2 años, tal y como se establece en el Art. 68 del TRLOTUP.

En fecha 18.03.2024 ha sido emitido informe por la Directora General de Plan General y Planeamiento Urbanístico.

### **MOTIVACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN EXCEPCIONAL**

De conformidad con el informe emitido por la Directora General de Plan General y Planeamiento Urbanístico, se establece lo siguiente:

La Declaración Ambiental y Territorial Estratégica del Catálogo de Protecciones (DATE en adelante), que permite proseguir la tramitación, ha sido evacuada muy recientemente por la Comisión de Evaluación Ambiental, en sesión celebrada el 29 de febrero de 2024, considerándose aceptable desde el punto de vista ambiental, siempre y cuando se incorporen al mismo una serie de determinaciones antes de su aprobación definitiva.

La introducción en el documento del Catálogo de las determinaciones que contiene la DATE, cuya naturaleza es de informe preceptivo y determinante, supone la revisión integral del mismo, fundamentalmente por las subsanaciones que se requieren en base a los informes emitidos por la Dirección General de Cultura y Patrimonio y por el Servicio de Paisaje.

Adicionalmente, una vez subsanado el documento, la DATE precisa que se recaben una serie de informes previa su aprobación definitiva.

Tal y como establece el Art. 69.1 del TRLOTUP, la suspensión se extingue con la aprobación definitiva del planeamiento o por el transcurso del plazo máximo de suspensión sin que se haya aprobado definitivamente el plan.

Ante la imposibilidad manifiesta de aprobar definitivamente el Catálogo de Protecciones del municipio de Alicante de manera previa al levantamiento de la suspensión, debido a la complejidad técnica de subsanar el documento en base a los requerimientos realizados, resulta necesario que por parte del Consell se dicten normas transitorias de urgencia, al amparo del Art. 44.7 del TRLOTUP, que sustituyan al planeamiento vigente (Plan General Municipal de Ordenación del año 1987 o bien Planes Especiales específicos aplicables a ciertos ámbitos u otros planes de desarrollo parcial del PGMO de 1987), en aras de preservar ciertos bienes en trámite de catalogación los cuales, una vez levantada la suspensión de licencias por el transcurso de los dos años establecidos, quedarían completamente desprotegidos, tratándose de los inmuebles identificados en las fichas del catálogo en tramitación como bienes catalogados con protección integral, parcial, ambiental y tipológica (BCI, BCP, BCA y BCT, respectivamente) reflejados en la relación individualizada del anexo.

Se trata de una situación de carácter excepcional ante el riesgo de pérdida o destrucción de parte del patrimonio en trámite de catalogación. Un número considerable de elementos patrimoniales con valor cultural, histórico, arqueológico o ambiental, que, una vez finalizada la suspensión, no contarán con garantía de conservación alguna.

Los bienes a los que afectaría el régimen transitorio de urgencia correspondería, como se ha indicado, a los bienes actualmente afectados por la suspensión y relacionados en el anexo (el cual se adjunta también al presente informe) y que figuran identificados en las fichas del catálogo en tramitación como bienes catalogados con protección integral, parcial, ambiental y tipológica (BCI, BCP, BCA y BCT, respectivamente).

Respecto a los Bienes de Interés Cultural (BIC) incluidos en el Catálogo de protecciones en tramitación ya gozan de tal condición por su previa declaración e inclusión en la Sección primera del Inventario General de Patrimonio Cultural Valenciano.

El artículo 27.4 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, establece que: *“La incoación del procedimiento para la declaración de un Bien de Interés Cultural determinará la aplicación inmediata al bien afectado del régimen de protección previsto para los bienes ya declarados”*

El artículo 35.1, b) de la citada Ley 4/1998, dice: *“Hasta la aprobación o convalidación definitiva del correspondiente plan especial de protección o documento asimilable, en los conjuntos históricos y en los entornos de protección de los bienes de interés cultural requerirán autorización por parte de la consellería competente en materia de cultura las actuaciones de trascendencia patrimonial que así se determinen en la normativa provisional de protección contenida en la declaración, cuando exista, y que en todo caso incluyen las relativas a obras de nueva planta, de demolición, de ampliación de edificios existentes, y las que conlleven la alteración, cambio o sustitución de la estructura portante y/o arquitectónica y del diseño exterior del inmueble, incluidas las cubiertas, las fachadas y los elementos artísticos y acabados ornamentales. También requerirán de autorización las actuaciones de urbanización de los espacios públicos que sobrepasen su mera conservación y/o reposición, y la instalación de antenas y dispositivos de comunicación”*.

En consecuencia, la tramitación del catálogo no afecta en modo alguno a la protección de que ya gozan tales bienes BIC.

En relación con los bienes de Relevancia Local, el art. 47.5 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, prevé que: *“El anuncio, según lo previsto en la legislación urbanística, de la información pública de los Catálogos de Bienes y Espacios Protegidos o de los Planes que los contengan, determinará la aplicación inmediata a los bienes calificados de relevancia local que consten en dichos catálogos del régimen de protección y las medidas de fomento previstas en esta ley para los bienes del Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano. La resolución por la que se inicie el procedimiento para la inscripción del bien, será objeto de publicación en el Diari Oficial de la Generalitat o Diari Oficial de la Comunitat Valenciana y determinará la aplicación cautelar del régimen de protección que en la misma se indique”*.

El artículo 10 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local, regula: *“1. Hasta su definitiva inclusión en el correspondiente Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, en los bienes para los que los ayuntamientos hayan manifestado su compromiso formal de iniciar los trámites urbanísticos oportunos para su declaración como bienes inmuebles de relevancia local, así como para los elementos individuales comprendidos en*

*la disposición adicional quinta de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat, del Patrimonio Cultural Valenciano, únicamente se permitirán, previa licencia municipal o documento de análoga naturaleza, actuaciones de conservación y mantenimiento”.*

Por tanto, todos aquellos bienes que el Ayuntamiento ha considerado incluir “ex novo” en el catálogo como bienes de relevancia local quedan sujetos al régimen transitorio de protección fijado en el Decreto, lo que no obsta a que *“en casos excepcionales, y justificados, los Ayuntamientos, previo informe municipal, podrán recabar de las direcciones territoriales de la conselleria competente en materia de cultura un informe sobre la viabilidad patrimonial de intervenciones que superen el régimen descrito en el apartado anterior, como medio de dar cobertura administrativa a actuaciones de mayor alcance”*, como establece el apartado 3 del citado artículo 10.

Por otra parte, la Disposición Transitoria Única del citado Decreto, establece que: *“Los bienes inmuebles de relevancia local de carácter individual y los núcleos históricos tradicionales que a la entrada en vigor del presente decreto hayan sido reconocidos como Bienes inmuebles de relevancia local continuarán rigiéndose por su correspondiente ficha del catálogo”*.

Con esta normativa se pone de manifiesto que los BRL están ya sujetos a protección de una u otra forma durante la tramitación del catálogo.

### **TRAMITACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE**

La presente propuesta se tramita al amparo de la actual normativa urbanística, Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, donde en su Art.44.7 establece lo siguiente:

*“7. Por acuerdo del Consell, a propuesta o previo informe del municipio y de la conselleria competente en urbanismo, ordenación del territorio y paisaje, cabe suspender la vigencia de los planes de ámbito municipal y dictar normas transitorias de urgencia que los sustituyan en situaciones excepcionales.”*

## ÓRGANO MUNICIPAL COMPETENTE Y QUÓRUM DE APROBACIÓN

A tenor de lo dispuesto en el artículo 123.1.i) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 44.7 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, la competencia para la adopción de este acuerdo recae en el Pleno, considerando que es el órgano competente para adoptar los acuerdos relativos al planeamiento.

No obstante, no tratándose de aprobación inicial ni provisional de planeamiento, sino de una propuesta de suspensión con normas de urgencia cuya competencia recae en el Consell, basta con el voto de la mayoría simple.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Urbanismo.

### DEBATE:

**D<sup>a</sup>. Rocío Gómez**, Concejala delegada de Urbanismo, expone la propuesta de acuerdo, haciendo especial hincapié en la imposibilidad manifiesta de aprobar definitivamente el Catálogo de Protecciones antes de la fecha del 22 de julio de 2024, en que se producirá el levantamiento de la suspensión de licencias en relación con los bienes incluidos en dicho catálogo pendiente de aprobación, que por tal motivo quedarán desprotegidos, de ahí que resulte necesario pedir al Consell que dicte normas transitorias de urgencia que sustituyan el planeamiento vigente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.7 de la LOTUP, con carácter excepcional, hasta el momento en que se apruebe el Catálogo por el propio Consell, especificando que la protección que tendrán los bienes que se detallan en el anexo del expediente es una de las cuatro siguientes: integral, parcial, ambiental y tipológica.

**D. Manuel Copé**, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, afirma que votarán a favor por responsabilidad política, pero califica al equipo de gobierno de irresponsable por haber abandonado la protección del patrimonio de la ciudad debido a que todavía no se ha completado el procedimiento de aprobación del Catálogo de Protecciones de este Ayuntamiento, mencionando que resulta inaceptable comprobar que el requerimiento de la dirección General

de Cultura remitido al Ayuntamiento para que efectuara las correcciones correspondientes data del mes de julio de 2021 sin que éste haya hecho nada al respecto.

**D<sup>a</sup>. Sara Llobell**, Portavoz adjunta del Grupo Compromís, avanza que votarán a favor por responsabilidad política, aludiendo igualmente a que desde el requerimiento de mejora de la Dirección General de Cultura de julio de 2021 no ha habido ningún movimiento por parte del ayuntamiento por lo que les queda claro que este retraso es responsabilidad municipal.

**D<sup>a</sup>. Carmen Robledillo**, Portavoz del Grupo Vox, manifiesta que votarán en contra, objetando que no disponen de la información completa, faltando dos informes de la Conselleria de Cultura y, además, recuerda que ya votaron en contra de la aprobación de este Catálogo, que les parece excesivo y abusivo en la sobreprotección de muchas propiedades privadas sin argumentos objetivos desde el punto de vista de su valor arquitectónico, cultural y artístico.

**D<sup>a</sup>. Trinidad Amorós**, Portavoz Adjunta del Grupo Socialista, reprocha al equipo de gobierno que dilapide el apoyo del Grupo Socialista en cuestiones de ciudad, recordando que fue el que facilitó que se aprobara el Catálogo de Protecciones en sede municipal, contraponiendo que donde su grupo ve defensa del patrimonio histórico-artístico la derecha ve obstáculos a un urbanismo sin límites y depredador, poniendo el ejemplo de la Torre Placia ahogada por una urbanización, o la pretensión de construir en su día el Palacio de Congresos en el entorno del mayor BIC de la ciudad, que es el castillo de Santa Bárbara, manifestando que no les queda más remedio que votar a favor de esta propuesta para evitar que se pueda destruir este legado por culpa de la inacción del equipo de gobierno que desde el 30 de julio de 2021 no ha atendido al informe de la Conselleria de Cultura desfavorable al expediente del Catálogo por unos defectos que debían ser corregidos.

**D<sup>a</sup>. Rocío Gómez**, Concejala delegada de Urbanismo, puntualiza que la DATE les ha llegado ahora, después de los últimos cuatro años del Gobierno del Botànic en la Generalitat, gracias al actual Consell, y sostiene que no podían dedicar los recursos de la Concejalía a actuar sobre la base del informe de la Conselleria de cultura que era incompleto, pues debía completarse con el resto de informes que no habían recibido, siendo ahora cuando pueden hacerlo.

## VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 25 votos a favor (GP, GS, GC y GEUP) y 3 votos en contra (GV) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Solicitar al Consell de la Generalitat que decrete la suspensión del planeamiento vigente (Plan General Municipal de Ordenación del año 1987 o bien Planes Especiales específicos que rigen actualmente para ámbitos determinados u otros planes de desarrollo parcial del PGM de 1987) y que establezca un régimen urbanístico transitorio aplicable a los bienes en trámite de catalogación que cuentan con protección integral, parcial, ambiental y tipológica (BCI, BCP, BCA y BCT, respectivamente), reflejados en la relación individualizada y el plano que se acompañan como anexo, estableciendo la siguiente propuesta de regulación normativa:

### Artículo 1

Suspender la vigencia del planeamiento vigente (Plan General Municipal de Ordenación del año 1987 o bien Planes Especiales específicos que rigen actualmente para ámbitos determinados u otros planes de desarrollo parcial del PGM de 1987), aplicable a los inmuebles identificados en las fichas del catálogo en tramitación como bienes catalogados con protección integral, parcial, ambiental y tipológica (BCI, BCP, BCA y BCT, respectivamente) reflejados en la relación individualizada y plano anexos.

### Artículo 2

Dicha suspensión se mantendrá hasta la entrada en vigor del Catálogo de Protecciones del municipio, actualmente en tramitación y aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Alicante en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2020.

### Artículo 3

Hasta que se apruebe el Catálogo de Protecciones, el régimen urbanístico aplicable transitoriamente a los bienes en trámite de catalogación que cuentan con protección integral, parcial, ambiental y tipológica (BCI, BCP, BCA y BCT, respectivamente), reflejados en la

relación individualizada y el plano que se acompañan como anexo al presente, será el siguiente:

a). Sólo se permitirán sobre los citados inmuebles las actuaciones que estén admitidas y sean compatibles con lo establecido en el Catálogo de Protecciones en tramitación, según documento aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Alicante en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2020.

b). Las licencias urbanísticas municipales que, en su caso, se pudieran otorgar conforme a lo establecido en el apartado anterior, seguirán la tramitación contenida en el propio Catálogo de Protecciones en tramitación, requiriendo para su autorización de informe previo de carácter favorable a la intervención planteada de la Conselleria competente en materia de cultura y patrimonio.

**Anexos:**

- Relación de bienes afectados
- Plano de ubicación de los bienes afectados

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Conselleria competente en urbanismo, ordenación del territorio y paisaje.

**TERCERO.-** Facultar a la Concejala de Urbanismo para las gestiones que requiera la ejecución del anterior Acuerdo.

#### **I-4. ASUNTOS DE URGENCIA**

No se presentaron.

## **II- PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:**

### **II-1. INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

## Corporación Municipal: Organización y funcionamiento

### **II-1.1. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 070324/2, DE RENOVACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LOS SERVICIOS DE VALORIZACIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y ASIMILABLES DEL MUNICIPIO DE ALICANTE.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución:

*"Constituida la nueva Corporación municipal a resultas de las elecciones municipales celebradas el 28 de mayo de 2023, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8º del Reglamento, se produjo el cese de los miembros de dicho Consejo, por lo que procede su renovación, y, a tal efecto, se han realizado las correspondientes consultas a las entidades, organizaciones y asociaciones que, según lo reglamentado, tienen que estar representadas en el Consejo, para la designación de las personas que les representarán, como vocales, en este órgano municipal, recibándose en consecuencia las correspondientes propuestas de designación de titulares y suplentes, a la vista de las cuales se procede a aprobar el nombramiento de las personas que lo integrarán, en su representación, conforme dispone el artículo 6º del Reglamento.*

*Esta Alcaldía, que ostenta la Presidencia del Consejo, ha considerado conveniente delegar con carácter permanente su ejercicio efectivo en el Concejal delegado de Limpieza y Gestión de Residuos y Sostenibilidad Ambiental, D. Manuel Villar Sola y nombrar como Vicepresidenta a la Concejala delegada de Urbanismo, D<sup>a</sup>. Rocío Gómez Gómez.*

*Por lo expuesto,*

**HE RESUELTO:**

**Primero:** *Designar a las siguientes personas como miembros del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana de los Servicios de Valorización y Eliminación de Residuos Domésticos y Asimilables del municipio de Alicante:*

**Presidencia:** *D. Manuel Villar Sola, Concejal delegado de Sostenibilidad Ambiental.*

**Vicepresidencia:** D<sup>a</sup>. Rocío Gómez Gómez, Concejala delegada de Urbanismo.

**Vocales:**

**Junta de Distrito nº 1**

**Titular:**

D. José Francisco Vicent Ruiz

**Suplente:**

D. Federico Borgaminck

**Junta de Distrito nº 2**

**Titular:**

D. José Francisco Pascual Rubio

**Suplente:**

D. Juan de Dios Bermúdez López

**Junta de Distrito nº 3**

**Titular:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Molina Birlanga

**Suplente:**

D. Rafael Linares Moltó

**Junta de Distrito nº 4**

**Titular:**

D. Diego Tárraga Vives

**Suplente:**

D<sup>a</sup>. Christina Knutsson

**Junta de Distrito nº 5**

**Titular:**

D<sup>a</sup>. Ana Lledó Pinto

**Suplente:**

D. Francisco Javier Rodríguez Hernández

**Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante**

Titular:

D. Luis Crespo Morote

Suplente:

D. Andrés Sevilla Castelló

**Ecoembes España, S.A.**

Titular:

D<sup>a</sup>. Sonia Poveda Cáceres

Suplente:

D. Xavier Balagué Viladrich

**Universidad de Alicante**

Titular:

D. Antonio Sánchez Sánchez

Suplente:

D<sup>a</sup>. Alicia Font Escamilla

**Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de Alicante (ADACUA).**

Titular:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Sánchez Navarro

Suplente:

D<sup>a</sup>. Angelina Pinilla Hompanera

**Colegio Oficial de Ingenieros Superiores Industriales de la Comunidad Valenciana**

Titular:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Toledo Callejas

Suplente:

D. Pedro Cecilia Gálvez

**Federación Empresarial de Hostelería de la Provincia de Alicante (FEHPA)**

Titular:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Valera Samblas

Suplente:

D<sup>a</sup>. Irene Más Solís

### **Red Acción Natura**

Titular:

D. Javier Masutier Beltrán

**Jefe del Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos del Ayuntamiento de Alicante**

Titular:

D. Manuel Marco Camacho

**Secretario:** Don Francisco Joaquín Montava Moltó, Jefe de Servicio de la Secretaría General del Pleno.

*Los presentes nombramientos se realizan hasta la terminación del presente mandato Corporativo 2023-2027, sin perjuicio de las causas de cese previstas en el artículo 8º de su Reglamento. Finalizado dicho periodo y tras la constitución de la nueva Corporación Municipal, se procederá a la renovación del Consejo en los términos establecidos en el Reglamento que lo regula.*

**Segundo:** *Notificar los respectivos nombramientos a las personas interesadas, para su conocimiento y efectos oportunos."*

El Pleno queda enterado.

### **Alcaldía-Presidencia**

#### **II-1.2. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 260224/3, DE SUSTITUCIÓN DE MIEMBRO SUPLENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución:

*"Por Decreto de Alcaldía de fecha 29 de septiembre de 2023 se renovaron los miembros del Consejo Municipal de Personas Mayores*

correspondientes al mandato corporativo 2023-2027, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Reglamento del Consejo Municipal de Personas Mayores.

Con fecha 21 de febrero de los corrientes se ha registrado en la Secretaría General del Pleno escrito suscrito por el Jefe del servicio de Bienestar Social, en el que se comunica la sustitución de la Vocal Suplente propuesta por dicha concejalía, por lo que procede, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del Reglamento del Consejo Municipal de Personas Mayores, resolver los correspondientes cese y nombramiento.

**HE RESUELTO:**

**Primero:** Nombrar a **D<sup>a</sup>. Ana Laila Orozco Ponce**, que actualmente desempeña el puesto de Jefa del departamento de Mayores y Diversidad Funcional, como Vocal Suplente, en calidad de Técnico de la Concejalía de Bienestar Social, en sustitución de la funcionaria anteriormente designada, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Isabel Hernández Mompeán.

**Segundo:** Notificar la presente resolución a las personas interesadas y al Secretario del Consejo Municipal de Personas Mayores, para su conocimiento y efectos oportunos, y dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la presente resolución."

El Pleno queda enterado.

### **II-1.3. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 260224/4, DE SUSTITUCIÓN DE VOCAL DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución:

"Por Decreto de Alcaldía de fecha 29 de septiembre de 2023 se renovaron los miembros del Consejo Municipal de Personas Mayores correspondientes al mandato corporativo 2023-2027, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Reglamento del Consejo Municipal de Personas Mayores.

*Con fecha 22 de febrero de los corrientes se ha registrado en la Secretaría General del Pleno escrito suscrito por el Jefe del servicio de Bienestar Social, en el que se comunica la sustitución de un Vocal propuesto en representación de los Centros Municipales de Mayores, por su fallecimiento, habiéndose realizado la elección de la persona que le sustituirá en dicha representación mediante votación de los Presidentes de dichos centros, por lo que procede, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del Reglamento del Consejo Municipal de Personas Mayores, resolver los correspondientes cese y nombramiento.*

HE RESUELTO:

**Primero:** *Nombrar a D<sup>a</sup>. Juana María Fajardo Díaz, Presidenta del Centro Municipal de Mayores Juan XXIII, como Vocal del Consejo Municipal de Personas Mayores, en sustitución de D. Luis Romero Vílchez, por su fallecimiento.*

**Segundo:** *Notificar la presente resolución a la Sra. Fajardo Díaz, a la Concejalía de Bienestar Social y al Secretario del Consejo Municipal de Personas Mayores, para su conocimiento y efectos oportunos, y dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la presente resolución."*

El Pleno queda enterado.

#### **II-1.4. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 260224/5, DE SUSTITUCIÓN DE VOCAL TITULAR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución:

*"Por Decreto de Alcaldía de fecha 16 de octubre de 2023 se renovaron los miembros del Consejo Municipal de Personas con Diversidad Funcional correspondientes al mandato corporativo 2023-2027, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, 7, 13, 14 y 18 del Reglamento del referido Consejo sectorial.*

*Con fecha 21 de febrero de los corrientes se ha registrado en la Secretaría General del Pleno escrito suscrito por el Jefe del servicio de Bienestar Social, en el que se comunica la sustitución de la Vocal Titular*

*propuesta por dicha concejalía, por lo que procede, de conformidad con lo dispuesto reglamentariamente resolver los correspondientes cese y nombramiento.*

**HE RESUELTO:**

**Primero:** *Nombrar a D<sup>a</sup>. Ana Laila Orozco Ponce, que actualmente desempeña el puesto de Jefa del departamento de Mayores y Diversidad Funcional, como Vocal Titular, en calidad de Técnico de la Concejalía de Bienestar Social, en sustitución de la funcionaria anteriormente designada, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Isabel Hernández Mompeán.*

**Segundo:** *Notificar la presente resolución a las personas interesadas y al Secretario del Consejo Municipal de Personas con Diversidad Funcional, para su conocimiento y efectos oportunos, y dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la presente resolución."*

El Pleno queda enterado.

**II-1.5. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 080324/2, DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO N° 280923/1, RELATIVO A LA ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y EJECUTIVA. ÓRGANOS DIRECTIVOS.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución:

*"Con fecha 28 de septiembre de 2023, se dictó por esta Alcaldía Decreto N° 280923/1 relativo a la organización y estructura administrativa y ejecutiva. Órganos directivos.*

*Iniciada la organización y estructura, por algunos órganos, áreas y servicios, se hace necesaria por razones de eficacia, proceder a determinadas modificaciones.*

*En base a las funciones conferidas por el artículo 124.4.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local*  
**RESUELVO:**

**PRIMERO:** *Modificar el citado decreto en los siguientes términos y quedando su redacción unificada como se indica:*

**SEGUNDO:** *De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno y a la Junta de Gobierno Local en la siguiente sesión que se celebren, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día de su firma.*

**DECRETO: ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y EJECUTIVA. ÓRGANOS DIRECTIVOS.**

**I.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*1.- La estructura organizativa del Ayuntamiento de Alicante, sus áreas de servicios y su estructura funcional datan de la década de los 90 del pasado siglo XX. No obstante, en octubre de 2.012 se aprobó el Reglamento Orgánico por el que se establecen los niveles esenciales de la administración del Ayuntamiento de Alicante (en adelante, RONE) sin que, hasta la fecha, el mismo haya sido aplicado y desarrollado.*

*No solo el tiempo ha pasado y, con él, Alicante ha cambiado. Nuestra sociedad, nuestras necesidades, el tamaño de la ciudad, que el último año escaló al décimo puesto de las ciudades españolas, el propio marco normativo aplicable, y nuestro contexto sociopolítico han variado sustancialmente. Hoy somos valencianos, españoles y europeos.*

*Otras grandes ciudades españolas realizaron hace tiempo el cambio estructural necesario de su organización funcional y organizativa. En todos los casos con notable éxito, permitiéndoles adaptarse con mayor rapidez y celeridad a los cambios sociales y económicos, lo que ha supuesto, finalmente, una clara ventaja competitiva.*

*La realidad actual impone modelos organizativos mucho más eficientes, capaces de aprovechar al máximo los recursos humanos y materiales disponibles. Recursos humanos que ponen a nuestra disposición, y lo que es más importante, a disposición del ciudadano al que nos debemos, profesionales dentro y fuera de la Administración cada vez mejor preparados y cualificados. Recursos materiales que nos proporcionan las nuevas tecnologías y herramientas digitales que permitan mejorar los procedimientos y la toma de decisiones.*

*Como responsables y gestores públicos tenemos el deber ineludible de administrar el interés de todos de la forma más eficaz y eficiente posible. Resultaría imperdonable tener las herramientas y no utilizarlas en beneficio de aquellos que han depositado su confianza en nosotros para hacerlo.*

## **2.- Marco Normativo aplicable**

### **A). - Régimen General:**

*La necesidad de dotar a los grandes municipios de altos cargos se plasmó en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, a través de la figura de los órganos directivos. Esta Ley entró en vigor el 1 de enero de 2004 y se divide en tres artículos, cuatro disposiciones transitorias, una disposición derogatoria única y tres disposiciones finales.*

*Mediante el **artículo primero** se modificaron determinados preceptos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se modificó la denominación del título IX de dicha ley, se introdujeron nuevos preceptos y se adicionaron dos nuevos títulos en la misma, el título X y el XI, en los términos que dicha Ley se establecen.*

*El primer artículo de la Ley 57/2003 que se refiere a los órganos directivos es el artículo 123 en el que se relacionan las competencias del Pleno, en concreto, el apartado quinto de la letra c) precisa que corresponde al Pleno:*

*“La determinación de los niveles esenciales de la organización municipal, entendiéndose por tales las grandes áreas de gobierno, los Coordinadores Generales, dependientes directamente de los miembros de la Junta de Gobierno Local, con funciones de coordinación de las distintas Direcciones Generales u órganos similares integradas en la misma área de gobierno, y de la gestión de los servicios comunes de éstas u otras funciones análogas y las Direcciones Generales u órganos similares que culminen la organización administrativa, sin perjuicio de las atribuciones del Alcalde para determinar el número de cada uno de tales órganos y establecer niveles complementarios inferiores.”*

*En este precepto no se menciona a los órganos directivos, si bien se hace una referencia a los Coordinadores y Directores generales sin*

denominarlos *órganos directivos*. Es posteriormente el artículo 130.1 el que clasifica los *órganos de gobierno y dirección municipal* en superiores y directivos y entre los directivos están los mencionados *Coordinadores y Directores generales*.

El gobierno de los “municipios de gran población” se regula con exhaustividad en la LBRL. Y se define por el equilibrio de poder entre los tres *órganos municipales primarios*: Pleno del Ayuntamiento, Alcalde y Junta de Gobierno Local. Al servicio del gobierno municipal está la *organización administrativa municipal*. Esta organización se regula en la LBRL sólo en sus líneas generales, dejando a los distintos *órganos del gobierno municipal* la definición de la planta del resto de la organización administrativa y de sus funciones. La regulación propiamente administrativa del nuevo Título X de la LBRL se limita, básicamente, a tres cuestiones: la clasificación de los *órganos municipales* en “superiores” y “directivos”; la fijación de la planta básica de la Administración municipal; y la atribución de competencias a los *órganos municipales* para que completen la planta administrativa básica definida en la LBRL.

El art. 130 LBRL diferencia, en la organización administrativa de los “municipios de gran población”, entre “*órganos superiores*” y “*órganos directivos*”. El Alcalde y la Junta de Gobierno Local dirigen el funcionamiento de todo el Ayuntamiento, fundamentalmente a través de los “*órganos directivos*” municipales. Esta función de dirección de todo el Ayuntamiento está expresada en el art.124.4 b) c) y g) (en relación con el Alcalde) y en el art. 126.1 LBRL (en lo que hace a la Junta de Gobierno Local).

Si un Ayuntamiento opta por dotarse de *órganos directivos* deberá hacerlo de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Título X de la LBRL, quedando desplazada o derogada la posibilidad de nombrar personal eventual directivo como señala el artículo 176 del TR. Este artículo en lo que se refiere al personal eventual directivo resulta incompatible con las normas de ese Título X prevaleciendo éstas respecto de aquél de conformidad con lo previsto en la disposición adicional undécima de la LBRL.

a) Por tanto, **al Pleno** corresponde determinar con carácter general la existencia de estos *órganos directivos*, de conformidad con lo previsto en el artículo 123 que venimos comentando. Es decir, el Pleno decide respecto del modelo organizativo del que quiere dotarse. A estos efectos, el Ayuntamiento de Alicante ya tiene aprobado y publicado en octubre de 2012 (BOP n.º 199, de 18 de octubre de 2012) el **REGLAMENTO ORGÁNICO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS NIVELES ESENCIALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE** (de ahora en adelante, RONE), en cuyos

artículos 22, 23 y 24 se establecen las figuras de Coordinador General, Directores Generales y su nombramiento. En consecuencia, la exigencia de acuerdo previo del Pleno para la creación de la estructura directiva y la existencia de los órganos directivos dentro de la organización municipal ya está cumplida.

b) Definido el modelo general de organización en el RONE, corresponde al **Alcalde** particularizarlo y concretarlo. Se trata, por lo tanto, de una decisión de carácter discrecional, de naturaleza política, que se encuadra además dentro del ámbito de la potestad de auto-organización municipal. Es decir, el Pleno establece la regulación general de la organización administrativa y prevé la existencia de órganos directivos, pero la facultad de determinar en cada caso la existencia de esos órganos es una competencia ejecutiva y organizativa atribuida por la LRBRL al Alcalde - artículo 123.1.c) párrafo quinto in fine y artículo 124.4.k)

#### **B). - Régimen específico del nivel directivo: Coordinadores y Directores Generales:**

##### 1. Los Coordinadores Generales

Esta figura depende directamente de los miembros de la Junta de Gobierno, es decir, si estos son normalmente los titulares de las áreas de gobierno, de estos a su vez podrán depender los Coordinadores. Si bien, en un mismo área de gobierno podrá existir uno o más Coordinadores, pues la Ley no establece límites a esto.

La LRBRL atribuye a estos órganos directivos **dos competencias**:

- Una, referente a la coordinación de las distintas Direcciones generales u órganos similares que integran el área o concejalía.
- Y la otra, referente a la responsabilidad respecto de la gestión de los servicios comunes y otras funciones análogas del área de gobierno.

La creación de más de un Coordinador en un área de gobierno permitiría deslindar el ámbito de actuación de cada uno de ellos, de manera que uno podría ser el responsable de los servicios comunes, y los demás ejercerían funciones de coordinación respecto de la Direcciones generales.

Por otro lado, los Coordinadores en cuanto titulares de órganos directivos pueden ejercer aquellas competencias que mediante delegación les

*asigne el Alcalde –artículo 124.5- o la Junta de Gobierno Local –artículo 127.2-, y, en todo caso, además, por su posición en la organización ejercerán funciones de colaboración y asistencia directa al concejal, así como las funciones que se presumen como propias de un directivo como la planificación estratégica, la gestión del entorno y de los medios y recursos a su cargo.*

*La posibilidad de delegación por parte del Alcalde y de la Junta de Gobierno en los titulares de esos órganos directivos es otra de las novedades destacadas de la reforma efectuada por la Ley 57/2003, que permite sin duda descargar al órgano político de las tareas de gestión.*

## **2. Los Directores Generales**

*A diferencia del caso anterior, la LRBRL dice poco de las Direcciones generales, casi se limita a contemplar su existencia, y a señalar que son órganos directivos. Dice poco más, y es quizás lo más acertado, de manera que a cada Ayuntamiento corresponde definir estos órganos y dotarlos de funciones concretas, en cuanto manifestación de su potestad de autoorganización.*

*En todo caso, parece que la Dirección general es el órgano que sirve como elemento principal para establecer la estructura de cada área, digamos que las áreas de gobierno van a estructurarse básicamente en Direcciones generales, responsables de un conjunto de competencias funcionalmente homogéneas.*

*Y son por esta razón los principales órganos de colaboración en el desarrollo y ejecución de las políticas municipales de su competencia, de manera que sin perjuicio de la superior autoridad del Concejal competente o incluso de los Coordinadores, las Direcciones generales aparecen como los órganos de ejecución directa de las políticas públicas –y para esto podrán delegárseles las correspondientes competencias tanto por el Alcalde como por la Junta de Gobierno-.*

**Respecto de las competencias de las Direcciones generales:**

- *La LRBRL no le atribuye ninguna de forma expresa, aunque contempla la posibilidad de que reciban a través de la correspondiente delegación competencias del Alcalde y de la Junta de Gobierno Local.*
- *Por otra parte, y como se ha señalado para los Coordinadores generales, les corresponderá las funciones propias de los órganos directivos – planificación estratégica, gestión del entorno y de los medios y recursos a su cargo-.*

### 3. El nombramiento de los Coordinadores y los Directores Generales

*El nombramiento de los titulares de estos órganos directivos está regulado en el apartado 3 del artículo 130 (Ley 53/2003), en el que se hace una apuesta por garantizar la profesionalización en la provisión de estos órganos al exigirse que sus titulares sean seleccionados entre funcionarios de carrera de cualquier Administración pública –del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las entidades locales o funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional-, a los que se exija para su ingreso titulación universitaria superior.*

*Hemos de señalar que la **LRBRL atribuye a la Junta de Gobierno Local el nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos de la Administración municipal, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional octava para los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional –artículo 127.1.i)- y 24 del RONE.***

*No obstante, **se permite con carácter excepcional** que dichos órganos sean provistos con personal del sector privado, aunque para esto dicho precepto establece una serie de requisitos:*

- En primer lugar, el Pleno ha de habilitar esta posibilidad digamos de provisión externa “al determinar los niveles esenciales de la organización municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123.1.c)” y en atención a las características específicas del puesto directivo; **hecho que así sucede según lo estipulado en el artículo 24 de nuestro RONE.** Atendiendo a las funciones que se le asignen al puesto y de las demás características esenciales del mismo podrá concluirse que el mismo podrá ser provisto también con profesionales procedentes del sector privado.*

- En segundo lugar, el nombramiento habrá de efectuarse motivadamente y de acuerdo con criterios de competencia profesional y experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada.*

*El Pleno no puede concretar los puestos directivos que van a existir y en consecuencia tampoco cuáles van a ser las características específicas de estos puestos. De este modo, cuando el Alcalde crea estos órganos directivos definirá sus funciones, sus características específicas, y podrá determinar que los mismos puedan ser provistos tanto por funcionarios como por profesionales*

del sector privado. **Estas reglas contenidas en el artículo 130.3 sólo se refieren al nombramiento de los Coordinadores y Directores generales, no a otros órganos directivos.**

Respecto de esta cuestión la ya derogada Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE) en su artículo 18.2 señalaba que los nombramientos de los Directores generales “habrán de efectuarse de acuerdo con los criterios del apartado 10 del artículo 6 –criterios de competencia profesional y experiencia- entre funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades locales a los que se exija para su ingreso el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, salvo que el Real Decreto de estructura del Departamento permita que, en atención a las características específicas de las funciones de la Dirección General, su titular no reúna dicha condición de funcionario.”

En materia de retribuciones, atribuye al Pleno la competencia para establecer el régimen retributivo de los miembros del Pleno, de su Secretario General, del Alcalde, de los miembros de la Junta de Gobierno Local y de los órganos directivos municipales. La regulación del régimen retributivo de los órganos directivos corresponde al Pleno, si bien, esta regulación queda fuera del ámbito de las normas orgánicas, no es materia de norma orgánica, por lo tanto, su aprobación se efectuará por mayoría simple.

En segundo lugar, la LRBRL somete a los titulares de los órganos directivos al **régimen de incompatibilidades** establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas, y en otras normas estatales o autonómicas que resulten de aplicación. El mismo régimen de incompatibilidades que el previsto en el artículo 75 de la LRBRL para los Concejales.

**En tercer lugar**, el artículo 2 de la Ley 57/2003 modificó la letra h) del artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, a fin de reconocer la situación administrativa de servicios especiales a los funcionarios que desempeñen responsabilidades de órganos directivos municipales, y cuando se desempeñen responsabilidades de miembros de los órganos locales para el conocimiento y la resolución de las reclamaciones económico-administrativas, excepto para los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, cuando desempeñen puestos reservados a ellos, que se regirán por su normativa específica, quedando en la situación de servicio activo.

**C). - Régimen específico del Ayto. de Alicante: El Reglamento por el que se establecen los niveles esenciales de la Administración del Ayuntamiento de Alicante (RONE):**

*El RONE del Excmo. Ayuntamiento de Alicante define la estructura municipal adaptada a las sucesivas reformas de la LRBRL. Los artículos 2 y 3 establecen la organización básica del gobierno y de la administración municipal (art. 2) y, en particular, la clasificación de los órganos directivos (art. 3) con las figuras específicas de los coordinadores generales y de los directores generales, así como los directivos de los órganos especializados municipales: Titular de la Oficina de Gobierno, Titular de la Asesoría Jurídica, Secretario General del Pleno, Interventor General Municipal y Titular del Órgano de Gestión Económico-Tributario.*

*Para la implantación de la nueva estructura municipal, según se ha explicado anteriormente, hay que tener en cuenta en primer lugar una estructura global por Áreas de Gobierno (arts. 18 y 19). Establecen estos artículos que las Áreas de Gobierno estarán dirigidas por los Concejales en quienes el Alcalde delegue sus competencias y que, éstos a su vez para ejercer las competencias de su área y desarrollar las funciones de gobierno y administración que les corresponden, podrán hacerlo a través de Coordinadores y Directores Generales (art. 19) mediante la correspondiente ordenación jerárquica establecida en el siguiente artículo 20.*

*A los Coordinadores Generales les corresponde (art. 22), dependiendo en nuestro caso de Alcaldía, las funciones de coordinación de los órganos, áreas y gestión de servicios comunes y demás funciones que el Alcalde, o la Junta de Gobierno Local, le delegue.*

*Por su parte, a los Directores Generales les corresponde (art. 23), bajo la dependencia directa del Concejal o Coordinador General correspondiente, la dirección y gestión de uno o varios ámbitos de competencia y demás funciones que le sean delegadas por el Alcalde o la Junta de Gobierno Local.*

*Respecto al resto de los órganos directivos especializados, unos están creados y cubiertos desde hace años (Asesoría Jurídica, Secretaría General e Intervención General) mientras que otros están pendientes de ello por lo que se entiende oportuno y necesario, en este momento, también incorporarlos.*

**3.-** *Es por ello por lo que ya, sin demora, ha de abordarse la reestructuración organizativa del Ayuntamiento para perseguir los siguientes*

## OBJETIVOS:

1.- *Modernizar las estructuras organizativas del Ayuntamiento de Alicante adaptándolas a lo que en 2.023 se espera de una capital que es la décima ciudad de España.*

2.- *Profesionalizar al máximo los órganos directivos del Ayuntamiento, atendiendo a la creciente necesidad de especialización que exige la transformación física y social de nuestra ciudad.*

3.- *Transformar la organización municipal creando el nivel de órganos directivos y adaptándola a las posibilidades que la Ley de Grandes Ciudades y demás normativa concordante permite e incentiva, creando un organigrama propio de la segunda década del siglo XXI, y que mire hacia el futuro.*

4.- *Mejorar la eficiencia y la eficacia en la toma de decisiones y en la ejecución de las mismas, optimizando la organización municipal primando la transparencia, la objetividad, la coordinación y la transversalidad.*

*El ciudadano tiene derecho a saber cómo se gestionan sus intereses y tiene derecho a exigir que se solucionen sus problemas reales y se haga con criterios de objetividad y eficiencia por profesionales. Los ciudadanos alicantinos tienen derecho a disponer de las personas más cualificadas velando por sus intereses.*

*Se propone, en consecuencia, una estructura organizativa acorde con la realidad y las prioridades de Alicante y de los alicantinos al día de hoy, y pensando en avanzar hacia el futuro. No podemos avanzar, ni pretender abordar la transformación que Alicante necesita, con estructuras antiguas y desfasadas.*

*La transformación estructural que se aborda, partiendo de los objetivos antes detallados, implica establecer **seis Áreas de Gobierno** estructuradas en dos grandes bloques operativos. Las seis Áreas de Gobierno son:*

- *Área de Gobierno de Presidencia*
- *Área de Gobierno de Servicios Centrales*
- *Área de Gobierno de Organización Interna*
- *Área de Gobierno de Transformación Urbana*
- *Área de Gobierno de Transformación Estructural*
- *Área de Gobierno de Transformación Social*

Estas seis Áreas de Gobierno se estructuran en dos grandes bloques operativos:

- Por un lado, el de la Estrategia Municipal. Resulta indispensable hacer una reflexión continua del modelo de ciudad y del futuro de nuestra ciudad. Es la labor de **“pensar”**, de recibir y analizar la percepción de qué necesita Alicante, y qué exigen los alicantinos, de evaluar continuamente el trabajo que se está realizando y transmitirlo al ciudadano.

- Por otro lado, el de Transformación y Gestión Municipal. Las ideas han de convertirse en acciones. Es la labor continua de **“hacer”**, de convertir las voluntades en hechos y realizarlas, de materializar las soluciones a los problemas que realmente preocupan a los ciudadanos.

A tenor de lo previsto en la LRBRL la dirección de cada uno de estos bloques ha de recaer en la figura de un Coordinador General. Y ambos bloques operativos deben funcionar bajo la premisa de la coordinación. No existen áreas ni competencias estancas. Antes se mencionaba como un objetivo lo que realmente es un principio de actuación: la transversalidad hoy en día de las políticas exige la máxima coordinación y ello solo se consigue con órganos directos que, desde la perspectiva global, lo hagan efectivo.

**A. Con estas premisas, se crea la Coordinación General de Estrategia Municipal, responsable del Área de Gobierno de Presidencia que se estructura, a su vez, en tres áreas administrativas:**

1 – Área de Políticas Municipales: Su función es diseñar el modelo de ciudad a través de los Planes Estratégicos Municipales. El diseño de los grandes proyectos estructurales, y la Agenda Urbana como guía general que ha de estar en permanente revisión y actualización.

2 – Área de Control Interno: Su función es garantizar el correcto y legal funcionamiento interno del Ayuntamiento, y establecer los mecanismos de autocontrol que permitan evaluar que lo diseñado y lo ejecutado cumplen los objetivos marcados. Comprende los servicios que garantizan el correcto funcionamiento de la Administración Local.

3 - Por último, Área de Comunicación y Transparencia: garantizar que el ciudadano tenga acceso a toda la información de cómo su gestiona su Ayuntamiento, y trasladar de forma veraz y objetiva todo lo que se hace, es garantía de buen gobierno.

**B.-** Por otro lado, se crea la **Coordinación General de Transformación y Gestión Municipal** dirige la acción del Ayuntamiento y la ejecución de los proyectos y servicios que han de transformar nuestra ciudad. Para ello, se estructura en cinco grandes áreas y las correspondientes Direcciones Generales:

1.- Área de Gobierno de Servicios Centrales.

- Dirección General de Servicios Centrales.
- Dirección General de Innovación y Sociedad Digital.

2.- Área de Gobierno de Organización Interna.

- Dirección General de Organización, Contratación Pública y Gestión de Fondos.

3.- Área de Gobierno de Transformación Urbana.

- Dirección General del Plan General de Ordenación Urbana y Planificación Urbanística.
- Dirección General de Proyectos y Obras.
- Dirección General de Medio Ambiente.

4.- Área de Gobierno de Transformación Estructural.

- Dirección General de Empleo, Fomento Empresarial y Nueva Economía.
- Dirección General de Cultura y Deporte.
- Dirección General de Turismo y Playas, Comercio, Mercados y Fiestas.

5.- Área de Gobierno de Transformación Social.

- Dirección General de Bienestar Social, Educación, Sanidad y Familia.

Como queda puesto de manifiesto esta propuesta aborda la transformación de la organización municipal con una vocación de permanencia y estabilidad en el funcionamiento futuro adaptándolo a las necesidades actuales y a las posibilidades que la normativa ofrece, abordándose desde la perspectiva de la organización por áreas o materias de gestión. Pero no debe ser un modelo estanco o inflexible. Todo lo contrario, la estructura permite, en primer lugar, que la misma se amplíe no siguiendo solo un criterio por materias, sino también (y con toda probabilidad sea necesario hacerlo) con un criterio de proyectos y objetivos de tal manera que se creen Direcciones Generales para abordar proyectos concretos, planes específicos u objetivos de gestión.

En base a las funciones conferidas por el artículo 124.4.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local  
**RESUELVO:**

**PRIMERO.** - Establecer la siguiente organización funcional municipal

**1.- ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA.**

- Servicio de Planes Integrales, Grandes Proyectos y Agenda Urbana.
- Transparencia y Buen Gobierno.
- Servicio de Alcaldía.
- Secretaría de Alcaldía.
- Secretaría General de Pleno y Vicesecretaría.
- Servicios Jurídicos.
- Comunicación, Prensa y RRSS.
- Servicio de Participación y Partidas Rurales.
- Estadística.

**2.- ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS CENTRALES.**

- Servicio de Economía y Hacienda.
- Intervención.
- Tesorería Municipal.
- Servicio de Gestión Patrimonial.
- Servicio de Nuevas Tecnologías, Innovación e Informática.
- Agenda Digital.
- Smart City.

**3.- ÁREA DE GOBIERNO DE ORGANIZACIÓN INTERNA.**

- Servicio de RRHH y Organización.
- Servicio de Médico y Prevención.
- Servicio de Contratación.
- Servicio de Gestión de Fondos.

**4.- ÁREA DE GOBIERNO DE TRANSFORMACIÓN URBANA.**

- Oficina del Plan General de Ordenación Urbana.
- Urbanismo.
- Departamento de Proyectos y Obras.
- Servicio de Conservación de Inmuebles.
- Servicio de Medio Ambiente (incluido Zonas Verdes).
- Servicio de Patrimonio Integral.

- *Departamento de Eficiencia Energética.*

#### **5.- ÁREA DE GOBIERNO DE TRANSFORMACIÓN ESTRUCTURAL.**

- *Empleo y Desarrollo Local (Agencia Local de Desarrollo Económico y Social).*
- *Atracción de Inversiones.*
- *Servicio de Gestión Cultural.*
- *Servicio de Deportes.*
- *Servicio de Turismo y Playas (Patronato Municipal de Turismo y Playas)*
- *Comercio, Hostelería, Consumo y Mercados.*
- *Servicio de Fiestas.*

#### **6.- ÁREA DE GOBIERNO DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL.**

- *Servicio de Acción Social.*
- *Departamento de Gestión de Planes de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género y Atención Integral a las Víctimas.*
- *Servicio de Inmigración, Cooperación y Voluntariado.*
- *Servicio de Sanidad y Protección Animal.*
- *Servicio de Educación (Patronato Municipal de Educación Infantil)*
- *Departamento de Juventud.*
- *Vivienda Pública (Patronato Municipal de la Vivienda)*
- *Departamento de Diversidad Funcional.*
- *Departamento de Familia y Mayores.*

**SEGUNDO:** *Establecer la siguiente organización y estructura ejecutiva. Órganos Directivos.*

*1.- La estructura organizativa funcional municipal del Ayuntamiento de Alicante (art. 18 ROP) se constituye en las siguientes áreas de Gobierno:*

- 1 ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA*
- 2 ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS CENTRALES*
- 3 ÁREA DE GOBIERNO DE ORGANIZACIÓN INTERNA*
- 4 ÁREA DE GOBIERNO DE TRANSFORMACIÓN URBANA*
- 5 ÁREA DE GOBIERNO DE TRANSFORMACIÓN ESTRUCTURAL*
- 6 ÁREA DE GOBIERNO DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL*

*2.- Para el correcto funcionamiento de esta organización, como estructura directiva se crean dos coordinaciones generales en dependencia directa de la Alcaldía-Presidencia:*

- *COORDINADOR GENERAL DE ESTRATEGIA MUNICIPAL*

• **COORDINADOR GENERAL DE TRANSFORMACIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL**

*Estas Coordinaciones generales asumen las siguientes funciones:*

**2.1- Coordinación General de Estrategia Municipal:**

**A. Áreas de Gobierno de su responsabilidad:** *En dependencia directa del Coordinador General de Estrategia Municipal estará:*

• **ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA.**

**B. Funciones:**

*1 Definir, elaborar, dirigir y promover las estrategias políticas municipales y los planes integrales, los proyectos de transformación, el control interno municipal y la comunicación de la gestión municipal y dentro de éstas, de forma específica, las siguientes funciones:*

*1.1 Elaboración de Planes Estratégicos y Planes Integrales, con sus correspondientes estudios y proyectos previos.*

*1.2 Fijación de los proyectos estratégicos a ejecutar.*

*1.3 Elaboración de los estudios y estrategias de captación de fondos públicos y privados*

*1.4 Dirección de todos los servicios y jefaturas vinculados a Alcaldía y Presidencia, y de los órganos directivos a ellos adscritos enumerados en el artículo 3.1.B apartados b) al g), conforme a la ordenación jerárquica prevista en el artículo 20.2 del ROP.*

*1.5 Dirección de las jefaturas de prensa y comunicación.*

*1.6 Dirección de la jefatura de relaciones institucionales y protocolo*

*1.7 Dirección de los servicios y jefaturas de Participación Ciudadana y Partidas Rurales*

*1.8 Dirección de los servicios y jefaturas de Transparencia.*

*2 Coordinación y dirección ejecutiva de los servicios y departamentos adscritos al Área de Gobierno de Presidencia, bajo la superior dirección del Alcalde-Presidente, y con la responsabilidad jerárquica sobre la estructura directiva y administrativa del Área con las siguientes funciones específicas:*

*1.1 Asistencia y apoyo administrativo, técnico, jurídico y económico a la Alcaldía-Presidencia y al Coordinador General de Estrategia Municipal, y ejecución de sus órdenes e instrucciones.*

*1.2 Coordinación de la elaboración de los Planes Integrales y de los Planes y Proyectos Estratégicos.*

*1.3 Coordinación de los órganos directivos especializados:*

*Secretaría y Vicesecretaría General y de Plenos, Oficina de Gobierno, Asesoría Jurídica, Intervención y Órgano de Gestión Económico-Tributaria.*

*1.4 Supervisión y coordinación de la elaboración de los Ordenes del Día de Plenos y Juntas de Gobierno.*

*1.5 Dirección de las relaciones institucionales, agenda de gobierno, protocolo y bodas civiles.*

*1.6 Gestión del Departamento de Reclamaciones y Sugerencias, de Atención al Ciudadano y del Portal de Transparencia.*

*1.7 Gestión de los requerimientos formulados por otras administraciones e instituciones y, en particular, la recepción y respuesta a los del Sindic de Greuges y Defensor del Pueblo.*

*1.8 Gestión, mantenimiento y actualización de todos los cuadros de mando, elaborando cuantos informes, análisis o consultas le sean requerido por los órganos de los que depende.*

*1.9 Generar indicadores de evaluación de calidad de todos los servicios municipales, evaluar y controlarlos y establecer los objetivos de calidad proponiendo las medidas oportunas para alcanzarlos.*

*3 Coordinar con el resto de la estructura directiva y, específicamente, con la Coordinación General de Transformación y Gestión Municipal, la correcta ejecución material de las estrategias, planes, proyectos y comunicación municipales.*

*4 Asesorar política y técnicamente al Alcalde en su toma de decisiones, recavando y elaborando los estudios y proyectos necesarios.*

*5 Gestionar los cuadros de mandos y sus actualizaciones, estableciendo sistema de control de la gestión interna y de la calidad de los servicios prestados por el Ayuntamiento.*

### **C.- Estructura directiva a su cargo:**

*El Coordinador General de Estrategia Municipal también tendrá a su cargo, aunque sin estructura directiva, los siguientes órganos de gestión:*

*1 Departamento de Prensa*

*2 Departamento de Comunicación y Redes Sociales*

*3 Servicio de Estadística*

*4 Gabinete de Alcaldía*

### **2.2.- Coordinador General de Transformación y Gestión Municipal:**

**A. Áreas de Gobierno de su responsabilidad:** *En dependencia directa del Coordinador General de Transformación y Gestión Municipal estarán las siguientes áreas de gobierno:*

- **ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS CENTRALES**

- **ÁREA DE GOBIERNO DE ORGANIZACIÓN INTERNA**
- **ÁREA DE GOBIERNO DE TRANSFORMACIÓN URBANA**
- **ÁREA DE GOBIERNO DE TRANSFORMACIÓN ESTRUCTURAL**
- **ÁREA DE GOBIERNO DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL**

**B. Funciones:**

*1 Coordinar y dirigir la ejecución material de las estrategias políticas municipales, los planes integrales, los proyectos de transformación, la prestación de los servicios públicos municipales y la estructura y organización de la gestión y del personal municipales y, de forma específica, las siguientes funciones:*

*1.1 Coordinar y liderar iniciativas para la transformación y mejora de los servicios y procesos municipales.*

*1.2 Desarrollar e implantar estrategias para mejorar la eficiencia y organización en la gestión municipales.*

*1.3 Coordinar la prestación de los servicios públicos municipales implantando criterios de eficacia, eficiencia y calidad.*

*1.4 Optimizar los recursos humanos municipales, reestructurando y reorganizando la plantilla, promoviendo los procesos de su ampliación mediante convocatorias de oferta pública de empleo, actualizar las condiciones laborales y el sistema retributivo*

*1.5 Coordinar y supervisar la ejecución de las obras y proyectos garantizando el cumplimiento en todos los sentidos.*

*1.6 Impulsar la planificación urbanística del municipio y, en particular, la redacción del nuevo PGOU.*

*1.7 Optimizar el diseño, la elaboración y la ejecución presupuestaria.*

*1.8 Obtener recursos económicos suplementarios tanto públicos como privados.*

*1.9 Mejorar los procesos de gestión y la interacción con el ciudadano.*

*1.10 Ejecutar políticas y proyectos de incentivación y fortalecimiento del tejido productivo y creación de empleo.*

*1.11 Ejecutar políticas y proyectos de promoción turística y comercial de la ciudad.*

*1.12 Ejecutar los proyectos de mejora y ampliación de instalaciones deportivas y espacios culturales, incrementando al oferta municipal.*

*1.13 Coordinar el sistema de subvenciones a colectivos, y ayudas a particulares, para completar la más amplia asistencia social a los ciudadanos alicantinos.*

2 Coordinar con el resto de la estructura directiva y, específicamente, con la Coordinación General de Estrategia Municipal, la correcta ejecución material de las estrategias, planes, proyectos y comunicación municipales.

3 Dirigir y gestionar las Áreas de Gobierno de Servicios Centrales, Servicios Públicos, Transformación Urbana, Transformación Estructural y Transformación Social, bajo la superior dirección del Alcalde-Presidente, y con la responsabilidad jerárquica sobre la estructura directiva y administrativa de dichas Áreas.

4 Asesorar política y técnicamente al Alcalde en su toma de decisiones, recavando y elaborando los estudios y proyectos necesarios.

### **C.- Estructura directiva a su cargo:**

La Coordinación General de Transformación y Gestión Municipal tendrá a su cargo la siguiente estructura directiva correspondiente a cada una de las Áreas de Gobierno de su responsabilidad:

#### **1.- Área de Gobierno de Servicios centrales:**

En dependencia directa de las Concejalías de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Organización, Contratación y Planes Estratégicos y Proyectos Europeos.

**1.1.- Dirección General de Servicios Centrales, con las siguientes funciones:**

1 Obtención de recursos financieros para el desarrollo de la actividad municipal, ejerciendo la potestad municipal de gestionar y exigir tributos.

2 Formación de los proyectos de presupuestos y sus correspondientes modificaciones.

3 Planificación económica y de las inversiones, elaboración de planes económicos estratégicos y ordenanzas fiscales, atención al contribuyente.

4 Gestión económica del Ayuntamiento, de los Organismos Autónomos y de las Sociedades Mercantiles dependientes del Ayuntamiento.

5 Tesorería de los recursos financieros municipales, sean dinero, valores o créditos del Ayuntamiento tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias.

6 Coordinación de la Organización municipal, desarrollo y supervisión de la Carrera Profesional, Relaciones sindicales y control de la calidad y eficacia de los servicios prestados por el Ayuntamiento.

7 Garantizar que la contratación administrativa del Ayuntamiento se ajuste a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad,

*conurrencia, igualdad de trato y transparencia de los procedimientos, así como una racionalización de los recursos para una eficiente contratación.*

*8 Coordinación de todo el desarrollo económico financiero y justificación final de los planes y proyectos financiados con Fondos Europeos, nacionales o autonómicos en directa colaboración con la Coordinación General de Estrategia Municipal y la Dirección General de Fondos Europeos.*

*En dependencia directa de la Concejalía de Innovación, Informática y Agenda digital:*

**1.2.- Dirección General de Innovación y Sociedad Digital, con las siguientes funciones:**

*1 Coordinación de todas las Áreas municipales en la implantación y uso de las nuevas tecnologías en los procesos de gestión y toma de decisiones.*

*2 Sistemas inteligentes de gestión.*

*3 Administración electrónica y digitalización de servicios.*

*4 Información, difusión y formación al ciudadano en nuevas tecnologías TIC's. Reducción de la brecha digital.*

*5 Coordinación y prescripción tecnológica en materia de sistemas de información y comunicaciones para el Ayuntamiento, sus Organismos y Empresas.*

*6 Desarrollo, gestión, control y mantenimiento de los servicios y redes de telecomunicaciones*

*7 Diseño de la estrategia de transformación digital del municipio tanto en lo correspondiente a la eficiencia interna municipal como la identificación de uso de la tecnología para la mejora de los servicios públicos que se prestan a la ciudadanía.*

*8 Ciberseguridad. Garantizar la seguridad tanto de la infraestructura tecnológica como de los datos e información del municipio asegurando en todo momento la confidencialidad de los mismos.*

*9 Asegurar la formación y capacitación de los empleados municipales para el mejor uso de las herramientas y sistemas digitales.*

*10 Promover plataformas digitales y herramientas interactivas para la comunicación del ayuntamiento y la ciudadanía.*

## **2.- Área de Gobierno de Organización Interna**

*En dependencia directa de las Concejalías Delegadas de Recursos Humanos y Organización, Contratación y Planes Estratégicos y Proyectos Europeos.*

**2.1.- Dirección General de Organización, Contratación Pública y Gestión de Fondos, con las siguientes funciones:**

1. *Coordinar y supervisar la ejecución contractual de los servicios y suministros públicos.*

2. *Coordinación de la Organización municipal, desarrollo y supervisión de la Carrera Profesional y control de la calidad y eficacia de los servicios prestados por el Ayuntamiento.*

3. *Impulso, fomento y coordinación de la contratación administrativa del ayuntamiento, con fundamento en los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, concurrencia, igualdad de trato, transparencia y eficacia de los procedimientos, así como de las técnicas de racionalización y sistemas dinámicos de adquisición para una eficiente contratación, en atención a las necesidades de los distintos servicios municipales, para el cumplimiento de los fines institucionales del ayuntamiento. Normalización de pliegos y criterios de actuación. Análisis de los gastos, ingresos e inversiones en la materia. Control de todo el proceso contractual, plazos de licitación, elaboración de pliegos, proceso de licitación y de su vencimiento.*

4. *Coordinación de todo el desarrollo económico financiero y justificación final de los planes y proyectos financiados con Fondos Europeos, nacionales o autonómicos en directa colaboración con la Coordinación General de Estrategia Municipal y el Servicio de Coordinación de Proyectos y Fondos Europeos.*

**3.- Área de Gobierno de Transformación Urbana:**

*En dependencia directa de las Concejalía Delegada de Urbanismo.*

**3.1.- Dirección General de Plan General y Planeamiento Urbanístico, con las siguientes funciones:**

1 *Dirigir la elaboración desde el punto de vista material, técnico y jurídico, del nuevo Plan General de la Ciudad de Alicante, en los términos, con el contenido, la extensión y el detalle exigidos por la legislación vigente en materia de ordenación del territorio y urbanismo; así como de las ordenanzas y documentación complementaria que precise.*

2 *Dirigir y supervisar los instrumentos de planeamiento en curso, tal y como estos vienen definidos en la legislación vigente, adecuándolos al diseño del futuro PGOU.*

3 *Supervisar todos los instrumentos de ordenación y en los de implantación de infraestructuras tramitados por otras Administraciones Públicas; en las propuestas de Actuaciones Territoriales Estratégicas y de*

*Declaración de Interés Comunitario; elaborando Bases de Programación; y, en general, siempre que lo requiera otro Departamento o Servicio de cualquier otra área de trabajo municipal.*

**3.2.- Director General de Proyectos y Obras, con las siguientes funciones:**

*1 Coordinación y dirección de la Oficina urbanística de Proyectos y Obras, centralizando la planificación, redacción y ejecución, incluida la dirección de obra en su caso, de todos los proyectos de infraestructuras, edificaciones y urbanización que se planteen en el Ayuntamiento de Alicante, así como la coordinación técnica de aquellas otras actuaciones de iniciativa privada o de otras administraciones u organismos en suelo público.*

*2 Dirección y coordinación técnica de todos los servicios de la Concejalía de Urbanismo en materia de disciplina urbanística, Licencias, gestión urbanística, atención al ciudadano, sanciones, conservación de inmuebles, etc.*

*En dependencia directa de las Concejalía Delegada y Sostenibilidad Ambiental - Medio Ambiente:*

**3.3.- Director General de Medio Ambiente, con las siguientes funciones:**

*1 Dirección de las políticas de protección y mejora del Medio Ambiente.*

*2 El fomento de las políticas de sostenibilidad urbana con el objetivo de la conservación de la biodiversidad y la mejora continua de las condiciones de vida de los ciudadanos del Municipio.*

*3 Elaboración de planes y programas dirigidos a la prevención de la contaminación, el ahorro y eficiencia energética, movilidad urbana sostenible, infraestructura verde del municipio, ciclo integral del agua, etc.*

*4 Dirigir los programas de educación y sensibilización ambiental, Observatorio de medio Ambiente Urbano.*

*5 Desarrollo de planes y programas para la conservación de entornos de interés patrimonial como Isla de nueva Tabarca, Santuario de la Santa Faz, Huerta de Alicante, Monte Benacantil, Río Monnegre...*

*6 Dirección de la Agencia Local de la Energía.*

*7 Impulso y desarrollo de la ejecución del Parque Central.*

*8 Impulso, desarrollo, diseño y mantenimiento de las zonas verdes, parques y jardines municipales.*

*9 Desarrollar planes, programas y proyectos de ahorro energético, eficiencia energética en instalaciones municipales y gestión de comunidades*

*energéticas municipales.*

#### **4.- Área de Gobierno de Transformación Estructural. Sectores productivos.**

*En dependencia directa de la Concejalía Delegada de Empleo, Impulso Empresarial y Nueva Economía:*

##### **4.1.- Director General de Empleo, Impulso Empresarial y Nueva Economía, con las siguientes funciones:**

*1 Dirigir la Agencia de Desarrollo Local impulsando, con sus actuaciones, el desarrollo socioeconómico del municipio.*

*2 Fomentar la atracción y creación de empresas y de empleo.*

*3 Elaborar y ejecutar los Planes de generación de empleo, con especial énfasis en los sectores más vulnerables como el empleo joven, el desempleo de larga duración y la precariedad laboral.*

*4 Desarrollar y ejecutar la estrategia Alicante Futura con el objetivo de posicionar a Alicante como referente nacional e internacional de la industria y el desarrollo tecnológico y de la nueva economía.*

*5 Gestión del suelo industrial y transformación de los parques industriales municipales.*

*En dependencia directa de las Concejalías Delegadas de Turismo y Playas, de Comercio y Mercados y Concejalía de Fiestas:*

##### **4.2.- Director General de Turismo y Playas, Comercio, Mercados y Fiestas, con las siguientes funciones:**

*1 Coordinar todas las políticas y servicios municipales relacionados, o con influencia directa, en la promoción y desarrollo turístico de la ciudad.*

*2 Dirigir y Coordinar el Patronato Municipal de Turismo.*

*3 Promover todas las actividades encaminadas a incrementar la demanda turística.*

*4 Gestionar y realizar todas aquellas funciones y actividades encaminadas a la mejora y la promoción de las playas, incluyendo concesiones en las mismas, subvenciones específicas, etc., y en todo caso asumir las funciones que para este objeto desarrollaba anteriormente el Ayuntamiento a través de la Concejalía de Playas.*

*5 Dirección e impulso de medidas de promoción y fomento del comercio alicantino, elaboración de propuestas que favorezcan el desarrollo y potenciación del comercio.*

*6 Cooperación con otras Administraciones Públicas con competencias en materia de Comercio, Mercados y Hostelería.*

*7 Dirigir las políticas municipales de la organización, promoción y difusión de las fiestas locales y eventos de interés municipal.*

*En dependencia directa de las Concejalías Delegadas de deportes y Concejalía de Cultura:*

**4.3.- Director General de Cultura, Museos y Deporte, con las siguientes funciones:**

*1 Coordinación de las políticas culturales y deportivas de la ciudad.*

*2 Gestionar, controlar el proceso y ejecutar en tiempo y forma los proyectos de nuevos espacios culturales y deportivos definidos en los planes estratégicos de estos ámbitos.*

*3 Control de calidad del mantenimiento de infraestructuras culturales y deportivas.*

*4 Promoción de actividades educativas de Cultura y Deporte.*

*5 Dirigir y gestionar los espacios culturales y deportivos.*

*6 Dirigir y gestionar los espacios museísticos y salas expositivas, así como la generación de nuevos espacios y creación y ampliación de los museos municipales.*

*7 Fomentar la existencia de artistas, deportistas y equipos de referencia social, facilitando al máximo los medios necesarios para su desarrollo.*

*8 Promover el turismo deportivo y cultural en coordinación con la dirección general de Turismo.*

### **5.- Área de Gobierno de Transformación Social.**

*En dependencia directa de las Concejalías Delegadas de Bienestar Social y Derechos Públicos, Educación y de Familia y Mayores.*

**5.1.- Director General de Bienestar Social, Educación, Sanidad y Familia, con las siguientes funciones:**

*1 Coordinación de todas las áreas municipales para la elaboración y ejecución de los planes estratégicos dirigidos a para mejorar la vida de los ciudadanos mediante programas preventivos hacia todos los sectores de la población con especial foco en colectivos vulnerables.*

*2 Promover programas que aseguren la integración social de los más desfavorecidos.*

*3 Aplicar programas de innovación social para identificar las*

*necesidades cambiantes de las familias en el municipio, para conocer la situación de vulnerabilidad de la sociedad y fomentar acciones más efectivas y dirigidas.*

*4 Administrar los recursos financieros, humanos y materiales necesarios para implementar los programas y servicios de acción social.*

*5 Aplicación de los procesos de gestión y seguimiento de subvenciones públicas y ayudas sociales.*

*6 Relaciones con otras instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y actores del sector privado para fortalecer la respuesta a las necesidades sociales de la comunidad.*

*7 Promover la formación y el desarrollo profesional del personal a su cargo para garantizar la prestación de servicios de alta calidad.*

*8 Implementación y cumplimiento de normativa en materia de igualdad de derechos y oportunidades*

*9 Dirigir el Plan de Comunicación y divulgación de los programas y servicios dirigidos al Bienestar Social.*

*10 Dirección del Patronato Municipal de la Vivienda de Alicante.*

*11 Desarrollar planes y estrategias para promover el bienestar, protección y la calidad de vida de las familias en el municipio y en todas sus franjas:*

*11.1 Infancia: Educación, salud, cultura...*

*11.2 Juventud: Mentorización, programas de formación y capacitación laboral, ...*

*11.3 Mayores: Envejecimiento activo, programas acompañamiento*

*12 Creación de programas y políticas que aborden temas como la educación, la salud, la vivienda y el empleo.*

*13 Trabajar en colaboración con otros departamentos y concejalías para garantizar una respuesta integral a las necesidades de las familias. Coordinación de esfuerzos entre los departamentos de servicios sociales, educación, vivienda, etc.*

**TERCERO:** *Los titulares de las Coordinaciones Generales y Direcciones Generales u órganos similares desempeñarán funciones de coordinación y de dirección y gestión del sector de actividad administrativa de su ámbito material.*

*Sin perjuicio de lo anterior, mediante delegación expresa de competencia o en virtud de previsión normativa, las delegaciones materiales señaladas en los dos apartados anteriores podrán alcanzar al dictado de actos administrativos que afecten a terceros.*

**CUARTO:** *Los puestos directivos de Coordinación General y Dirección General podrán ser provistos mediante el nombramiento para ello de funcionarios de carrera de cualquier Administración Pública o, excepcional y*

*motivadamente, por profesionales de contrastada experiencia y prestigio del sector privado conforme a lo dispuesto por los artículos 130 de la Ley 53/2003 y 24 del RONE, según resuelva la Junta de Gobierno Local en el correspondiente acuerdo de nombramiento de cada uno de ellos.*

**QUINTO:** *La suplencia de los titulares de las Coordinaciones Generales, Direcciones Generales u órganos asimilados en el ejercicio de competencias delegadas se ejercerá por el titular de la Concejalía u órgano directivo del que sean dependientes.*

**SEXTO:** *Establecer la siguiente organización y estructura ejecutiva. Órganos Directivos Especializados:*

*1 Titular de la Oficina de Gobierno. (Titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local y al Concejal-Secretario de la misma).*

*2 Titular de la asesoría Jurídica.*

*3 Secretario General del Pleno.*

*4 Interventor General Municipal.*

*5 Titular del Órgano de Gestión Económico-Tributario.*

*6 Titular del Órgano de Contabilidad.*

**SÉPTIMO:** *Los departamentos, servicios, unidades administrativas y demás puestos de trabajo municipales se entenderán subsistentes y conservarán su actual denominación, estructura y funciones hasta que se apruebe la modificación de la estructura pormenorizada de las Áreas de Gobierno y de la relación de puestos de trabajo adaptada a la misma, quedando adscritos provisionalmente a los órganos determinados en este Decreto de acuerdo con las funciones que tenga asignadas.*

**OCTAVO:** *Que por el Servicio de Recursos Humanos y Calidad se adopten las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en la presente Resolución.*

**NOVENO:** *De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno y a la Junta de Gobierno Local en la siguiente sesión que se celebren, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día de su firma."*

El Pleno queda enterado.

## II-2. MOCIONES

### Grupo Compromís

#### **II-2.1. MOCIÓN DEL GRUPO COMPROMÍS POR LA QUE SE ACUERDA CREAR UNA COMISIÓN NO PERMANENTE O ESPECÍFICA DEL PLENO PARA INVESTIGAR TODOS LOS CONTRATOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE RELATIVOS A LA ADQUISICIÓN POR URGENCIA DE MATERIAL PREVENTIVO FRENTE A LA COVID DURANTE LA PANDEMIA.**

Se da cuenta de la siguiente Moción:

*"El 14 de marzo de 2020 se decretó el estado de alarma en todo el territorio nacional para afrontar la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19.*

*El Ayuntamiento de Alicante, al igual que el resto de administraciones públicas, tomó una serie de medidas ante la situación. Una de ellas, fue la tramitación por la vía excepcional de urgencia de contratos por lotes para el suministro y distribución de material sanitario preventivo frente al Covid, como mascarillas y geles, tanto para el personal del Ayuntamiento, usuarios de dependencias municipales y para la población en general de la ciudad, sobre todo los colectivos más vulnerables.*

*El coste de los diferentes contratos oscilan entre los 471.000 € de mayo de 2020 o la modificación presupuestaria de noviembre de ese mismo año de 1.057.000 euros para el suministro de mascarillas quirúrgicas para los colectivos más vulnerables, servicios esenciales y población en general.*

*En este contexto, el grupo popular en Les Corts Valencianes ha solicitado tener acceso a todos los contratos que firmó el anterior gobierno del Botànic durante la pandemia para comprar material sanitario, petición garantizada por la portavoz del Consell. Por ello, en aras de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el Ayuntamiento de Alicante debe facilitar toda la información al respecto, para salvaguardar sus intereses como institución y garantizar que la compra de material sanitario y su distribución cumplía con todas las garantías mínimas exigidas*

*En virtud de lo expuesto, se propone para su debate y votación el siguiente, ACUERDO:*

*PRIMERO. - Crear una Comisión No Permanente o Específica del Pleno para investigar todos los contratos del Ayuntamiento de Alicante para la adquisición por urgencia de material preventivo frente a la Covid durante la pandemia.*

*Tal y como indica el artículo 162 del ROP, la Comisión tendrá como objetivo analizar y comprobar que todos los contratos a tal fin cumplan con las garantías sanitarias y económicas para su adquisición.*

*Las sesiones de la comisión tendrán carácter privado. La composición de la comisión será la habitual y respetará la proporcionalidad de los grupos del Pleno, con la presencia de responsables técnicos municipales.*

*El periodo de tiempo en el que la comisión desempeñará su trabajo será el transcurrido hasta la aprobación definitiva del dictamen correspondiente"*

DEBATE:

**D. Rafael Mas**, Portavoz del Grupo Compromís, expone la Moción presentada, y, adicionalmente, llama la atención sobre el hecho de que durante 2021 se siguió comprando este material cuando a pesar de que ya estaba garantizada su adquisición con normalidad en las farmacias e incluso con el precio de las mascarillas intervenido.

**D. Manuel Copé**, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, anticipa que votarán a favor, ya que consideran imprescindible que se asegure que los contratos relacionados con la respuesta que se dio a la crisis por el ayuntamiento fueron utilizados y adjudicados de la manera adecuada y que los fondos públicos que se utilizaron se hicieron también de manera efectiva y transparente, por lo que afirma que si no se hizo nada irregular entiende que nadie votará en contra.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, califica la inbiciativa como una moción ventilador y puntualiza que las comisiones de investigación, como tales, no están contempladas en el ROP, instando, por tanto,

a que se investiguen todos los contratos de las distintas Administraciones, también del Ayuntamiento de Alicante en el Congreso de los Diputados y en el Senado, y sostiene que si alguien tiene algún indicio de que se ha podido cometer un delito debe ponerlo en conocimiento de la Fiscalía o formular directamente la correspondiente denuncia penal.

**D<sup>a</sup>. Ana Barceló**, Portavoz del Grupo Socialista, menciona que este año se han cumplido cuatro años de la pandemia, de la mayor crisis sanitaria que hemos vivido en España, por lo que expresa un sentido recuerdo para las familias y las pérdidas humanas que padecimos en aquellos años tan difíciles y tan complejos, de ahí que manifieste el sentimiento de vergüenza ante el hecho de que alguien se haya podido aprovechar en aquel momento de la compra de un material que no admitía demora alguna, mostrándose segura de que la justicia dirimirá todas las responsabilidades que se deriven de todas las actuaciones realizadas. Subraya que rechazan categóricamente la corrupción y les preocupa que los ciudadanos dejen de creer en la democracia y desconfíen de manera generalizada en sus representantes en las instituciones de ahí se que se deba actuar con rigor y aclarar todo lo que se ha hecho por parte de todas las Administraciones, también por el ayuntamiento de Alicante, que es lo que se plantea ahora, pidiendo coherencia al Alcalde a la hora de votar esta iniciativa, debiendo votar a favor, ser transparente y rendir cuentas.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen de España**, Portavoz del Grupo Popular, alude a que existe un informe del Tribunal de Cuentas de fiscalización de las contrataciones en el que se refleja que el Ayuntamiento de Alicante consiguió el mejor precio por las mascarillas en plena pandemia, que el Ayuntamiento de Valencia, gobernado por el Sr. Ribó, en el que se indica que cuando no era habitual se formalizaron por escrito de los contratos de urgencia, adjuntándose la comprobación de la capacidad de obrar de las empresas adjudicatarias, por lo que consideran fuera de lugar esta iniciativa a la que atribuye la única intencionalidad de tapar las vergüenzas de la gestión de otros.

**D. Rafael Mas**, Portavoz del Grupo Compromís, trae a colación las investigaciones judiciales en la Comunidad de Madrid y apela a salvaguardar la buena imagen del Ayuntamiento de Alicante si las compras de material sanitario durante la pandemia se hicieron correctamente.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, se reitera en lo manifestado en su anterior intervención y le pide a la Sra. Barceló que como Consellera de Sanidad asuma sus responsabilidades.

**D<sup>a</sup>. Ana Barceló**, Portavoz del Grupo Socialista, replica que mientras la Conselleria que dirigía y el personal de la misma a su cargo hacían su trabajo dirigido a salvar vidas, Vox se oponía a las medidas drásticas que tuvieron que adoptarse para proteger a la población y además las boicoteaba.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen de España**, Portavoz del Grupo Popular, reprocha a Compromís que apoye al Gobierno presidido por Pedro Sánchez cuando a éste se le piden responsabilidades en el congreso de los Diputados.

**El Alcalde-Presidente** recrimina al Grupo proponente que se haya solicitado la creación de esta Comisión de investigación sin especificar ningún indicio que la justifique.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 17 votos en contra (GP y GV) y 11 votos a favor (GS, GC y GEUP).

### II-3. MOCIONES DE URGENCIA

No se presentaron.

### II-4. RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos

**Grupo Vox**

#### **II-4.1. RUEGO DEL GRUPO VOX POR EL QUE SE SOLICITA AL EQUIPO DE GOBIERNO LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE UN ACTO OFICIAL DE INAUGURACIÓN DE LA GLORIETA DEL OBISPO RAFAEL PALMERO RAMOS. (D. MARIO ORTOLÁ MARTÍNEZ)**

Don Mario Ortolá Martínez, Concejal del Grupo Vox, en escrito presentado el día 14 de marzo de 2024, (R° 000111), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

*"En el pleno ordinario del mes de diciembre de 2020, este grupo municipal presentó una declaración institucional donde se solicitaba una calle o plaza para el Excmo. y Rvdmo. Señor Don Rafael Palmero Ramos, Obispo Titular de la Diócesis de Orihuela-Alicante entre los años 2006 y 2012. Dicha propuesta de declaración institucional recibió el apoyo del Partido Popular aunque no pudo ser aprobada por la abstención del grupo Ciudadanos. Sin embargo y a pesar de la negativa del Pleno, esta iniciativa que contaba desde un primer momento con el apoyo de la Junta Mayor de Hermandes y Cofradías de la Semana Santa de Alicante, sí se llevó materialmente a cabo concluyéndose el procedimiento con el otorgamiento del nombre del Obispo a una glorieta de la Avenida de Denia, a la altura del Monasterio de la Santa Faz.*

*A pesar de que el objeto que motivó la declaración institucional inicial de Vox se ha cumplido, no se ha realizado ningún tipo de acto formal para la inauguración de la Glorieta del Obispo Rafael Palmero Ramos. Esto, consideramos desde Vox, se debe a motivos de oportunidad política ya que desde los grupos municipales de extrema izquierda se criticó duramente la solicitud de Vox de reconocer a un obispo que en vida trabajó muy duro por la provincia de Alicante y nuestra capital centrándose en una labor humanitaria de gran calado para ayudar a las personas más desfavorecidas.*

*En contraposición al oscurantismo con el que se ha llevado a término el nombramiento de dicha glorieta, este equipo de gobierno y el anterior han realizado decenas de inauguraciones de calles, parques y glorietas en honor a otros alicantinos ilustres, todas ellas merecidas. Y es precisamente en esa diferencia de trato, que consideramos vulnera gravemente la memoria de un alicantino ilustre como el Obispo Rafael Palmero Ramos, en la que basamos el presente ruego.*

*Por todo ello, solicitamos que el equipo de gobierno municipal, a través de la concejalía que corresponda, organice y celebre, a la mayor brevedad, un acto oficial de inauguración de la Glorieta del Obispo Rafael Palmero Ramos."*

**D. Mario Ortolá**, Concejal del Grupo Vox, formula el ruego presentado.

**Dª. Lidia López**, Concejala delegada de Atención Ciudadana, agradece el ruego y manifiesta que lo tendrán en consideración.

**II-4.2. RUEGO DEL GRUPO VOX POR EL QUE SE SOLICITA AL EQUIPO DE GOBIERNO LA REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN DE LA BARANDILLA DE LA PLAYA DEL COCÓ. (D<sup>a</sup>. CARMEN ROBLEDILLO SÁNCHEZ)**

Doña Carmen Robledillo Sánchez, Concejala del Grupo Vox, en escrito presentado el día 14 de marzo de 2024, (Rº 000112), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

*"La Playa del Cocó, se encuentra en el centro de Alicante, en concreto está ubicada entre la playa del Postiguet y la Cala del Club de*

*Regatas. Es un espacio pequeño, con arena suave, dorada de aguas cristalinas, teniendo una longitud de 100 metros por 20 de ancho.*

*La playa del Coco es un precioso espacio marítimo dentro de nuestra ciudad, donde podemos apreciar hermosos atardeceres, con vistas al Puerto de Alicante, al Castillo de Santa Bárbara y al Cabo de las Huertas, siendo perfecta para la práctica de snorkel, kayak y pesca y disfrutar de sus paisajes.*

*Sin embargo, esta postal idílica se encuentra enturbiada, cuando llegas a la misma y observas la barandilla cubiertas de óxido, corrompidas y rotas, en definitiva en un estado de abandono absoluto, lo que, por otro lado, puede provocar algún accidente, encontrándose precintada desde hace más de un año por el lamentable estado de conservación.*

*Alicante es una ciudad turística, Alicante es turismo, pues cuidemos de él como se merece, porque¿Qué pensarán los cientos de cruceristas que desembarcan en nuestra ciudad cuando se acerquen a la Playa del Coco y se encuentren con esta estampa?.*

*¿Qué imagen de Alicante, se llevarán a sus ciudades o países de origen los turistas?*

*Pero no solo a esta playa acuden turistas, también es una playa frecuentada por familias alicantinas, y en especial con niños, los cuales pueden disfrutar del mar tranquilamente, al tener la playa espigones en roca, lo que evita que las olas del mar golpeen directamente y, como resultado se crea un espacio tranquilo sin mucho movimiento, por lo que los alicantinos no se merecen esta imagen de desidia por parte del equipo de gobierno.*

*Por todo ello, solicitamos se acepte el siguiente RUEGO: que el Equipo de Gobierno Municipal, a través de las concejalías competentes, lleve a cabo todas las actuaciones necesarias para la reparación o sustitución de la barandilla de la Playa del Cocó."*

**D<sup>a</sup>. Carmen Robledillo**, Concejala del Grupo Vox, formula el ruego presentado.

**D<sup>a</sup>. Cristina García**, Concejala delegada de Infraestructuras, informa que la barandilla del Cocó es una infraestructura más de la zona de playas sobre la que ya se está actuando y que, de cara al verano, tanto ésta como el resto estarán puestas a punto.

#### **II-4.3. RUEGO DEL GRUPO VOX POR EL QUE SE SOLICITA AL EQUIPO DE GOBIERNO LA REHABILITACIÓN DE LA ZONA DE CARGA Y DESCARGA DEL MERCADO CENTRAL. (D. JUAN UTRERA UTRERA)**

Don Juan Utrera Utrera, Concejala del Grupo Vox, en escrito presentado el día 14 de marzo de 2024, (R<sup>o</sup> 000113), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

*"El Mercado Central de Alicante es uno de los referentes de nuestra ciudad, tanto para alicantinos como para turistas además de lo que supone históricamente para nuestra ciudad, ya que recientemente celebramos su centenario. La gran variedad de productos gastronómicos de calidad que ofrecen sus comerciantes hace que se haya ganado ser ese referente para Alicante y son muchos los vecinos y turistas que realizan sus compras y disfrutan del entorno que se ha creado alrededor del Mercado Central.*

*A pesar de haberse ganado el ser un referente para nuestra ciudad tanto por historia como por los servicios de calidad que ofrecen vemos como*

*hay muchas deficiencias y lamentablemente vemos como, además de los problemas históricos que sufre nuestro Mercado Central en el interior como son las escaleras mecánicas, aire acondicionado, etc., se suma también la falta de mantenimiento en los exteriores del mercado dando una sensación de abandono por parte del equipo de gobierno, ya que son muchos los meses que la parte de la calle del Capitán Segarra se encuentra en un estado lamentable.*

*Desde hace meses dicha zona se encuentra con la fachada deteriorada, estando la barandilla en muy mal estado y oxidada hasta el punto que incluso está precintada para que no se haga uso de ella, existen además escalones rotos pudiendo ocasionar alguna desgracia para los viandantes de la zona. También encontramos la zona del aparcamiento de carga y descarga sin delimitar, suelo en mal estado con baldosas de las aceras rotas y un largo etcétera.*

*Esta imagen no es la que debería dar un referente como nuestro Mercado Central ya que es la postal que muchos turistas se llevan a sus países, y nuestros ciudadanos y comerciantes merecen trabajar y pasear en unas condiciones óptimas ya que el estado de las aceras y escaleras pueden ocasionar un accidente.*

*Por todo ello solicitamos que se acepte el siguiente **RUEGO**: que el Equipo de Gobierno Municipal, a través de las concejalías competentes, lleve a cabo todas las actuaciones necesarias para solucionar los problemas de mantenimiento expuestos que padece el Mercado Central de Alicante."*

**D. Juan Utrera**, Concejal del Grup Vox, formula el ruego presentado.

**D. Carlos de Juan**, Concejal delegado de Movilidad Urbana, responde que las Concejalías de Urbanismo, Movilidad Urbana y Comercio están ultimando el proyecto de acondicionamiento del Mercado Central, que dará cobertura a los detalles indicados por el Sr. Utrera, resaltando que es fundamental coordinar el trabajo de muchas áreas para evitar incoherencias futuras y se pretende mejorar la capacidad de los servicios existentes. Por otro lado, insta al Sr. Utrera a que le indique concretamente cuál es la zona de carga y descarga sin delimitar para verificarlo y darle una solución rápida.

## Grupo Esquerra Unida-Podem

### **II-4.4. RUEGO DEL GRUPO ESQUERRA UNIDA PODEM POR LA QUE SE SOLICITA A LA CONCEJALÍA DE MOVILIDAD URBANA QUE VALORE LA POSIBILIDAD DE QUE LAS LÍNEAS 8 Y 11 H PUEDAN INCORPORAR ALGUNA PARADA EN EL BARRIO DE DIVINA PASTORA PARA EL TRASLADO DEL VECINDARIO AL CENTRO DE SALUD DE CIUDAD JARDÍN. (D. MANUEL COPÉ TOBAJA)**

Don Manuel Copé Tobaja, Concejal del Grupo Esquerra Unida-Podem, en escrito presentado el día 14 de marzo de 2024, (R° 000118), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

*"Un Ayuntamiento debe garantizar el bienestar de los vecinos y vecinas de su ciudad y ofrecerle los mejores servicios públicos. Uno de los problemas que tienen los vecinos de Divina Pastora es precisamente la falta de servicios públicos, en concreto la carencia de transporte público. El cambio en los recorridos de las líneas 8 y 11H ha generado dificultades para los residentes del barrio de Divina Pastora, especialmente en lo que respecta al acceso al centro de salud que les corresponde, en Ciudad Jardín y, sobre todo, para las personas más vulnerables o con dificultades de movilidad por la edad o por enfermedad. Las personas mayores sobre todo, se las ven y se las desean para poder llegar al centro de salud.*

*Al no poder utilizar el autobús directamente, se ven obligados a buscar alternativas como tomar un taxi o depender de la disponibilidad de algún familiar para llevarlos. Esta situación representa un inconveniente significativo para quienes no tienen acceso fácil a otro medio de transporte o que dependen del servicio público para sus desplazamientos diarios.*

*Los actuales itinerarios previstos por el equipo de gobierno del Partido Popular no atienden las necesidades del vecindario en situación de riesgo por su salud, que reciben tratamientos o acuden habitualmente al centro de salud de Ciudad Jardín. La única alternativa que tienen es que realicen transbordos en otros puntos de la ciudad, alargando su tiempo de viaje y sometiéndoles a un estrés innecesario*

*Por todo esto y debido a la falta de participación en la Mesa de Transporte de este Ayuntamiento, el Grupo Municipal de Esquerra Unida-Podem, traslada a la Concejalía de transporte y accesibilidad el siguiente RUEGO:*

*Que la concejalía de transporte y accesibilidad valore la posibilidad de que las líneas 8 o 11H puedan incorporar alguna parada en el barrio de Divina Pastora para el traslado del vecindario al centro de salud de Ciudad Jardín. "*

**D. Manuel Copé**, Concejal del Grupo Izquierda Unida Podem, formula el ruego presentado.

**D. Carlos de Juan**, Concejal delegado de Movilidad Urbana, contesta que Alicante ha crecido mucho en los últimos tiempos y razona que no todas las líneas pueden pasar por todos barrios ni todas las cabeceras pueden estar en el mismo sector, destacando que existe una posibilidad alternativa de hacer trasbordo de forma gratuita y solucionar este problema, y puntualiza que esta cuestión debe ser trasladada en la Mesa de Transporte e insta al Sr. Copé a que solicite a la parte social de la Junta de Distrito que proponga su inclusión en el punto del siguiente orden del día de la Mesa de Transporte para su estudio, análisis y, en su caso, aprobación.

#### Preguntas

#### **Grupo Socialista**

#### **II-4.5. PREGUNTA DEL GRUPO SOCIALISTA INTERESÁNDOSE EN SABER EN QUÉ CENTROS Y CUÁNTAS PLAZAS SE VAN A OFERTAR EN EL PROCESO DE ADMISIÓN PARA LA MATRICULACIÓN EN LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DE ALICANTE PARA EL CURSO 2024/2025. (D. EMILIO JOSÉ RUIZ SERRANO)**

Don Emilio José Ruiz Serrano, Concejal del Grupo Socialista, en escrito presentado el día 21 de marzo de 2024, (Rº 000128), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"El cierre de la escuela infantil "7 enanitos", ahora hace justo un año, supuso para la ciudad de Alicante una importante disminución de plazas públicas en las escuelas infantiles municipales siendo afectado el alumnado, sus familias, y el conjunto de las profesionales.*

*La importancia para una ciudad como Alicante de invertir en sus escuelas infantiles municipales se hace fundamental para el desarrollo integral de la infancia, ya que el acceso a la educación pública de calidad desde los primeros meses de vida es esencial para garantizar la igualdad de oportunidades y el desarrollo pleno de cada niño y de cada niña, independientemente de su origen socioeconómico.*

*El pleno de este ayuntamiento ya ha aprobado en diferentes ocasiones la necesidad de una tercera escuela infantil en nuestra ciudad acorde al aumento poblacional que posibilite un mayor número de puestos educativos, y lejos de ello, el cierre de la escoleta "7 enanitos" lo que ha provocado ha sido el efecto contrario con la pérdida de un número significativo de plazas públicas.*

*Por todo lo expuesto presentamos la siguiente pregunta:*

*¿En qué centros y cuántas plazas se van a ofertar en el proceso de admisión para la matriculación en las escuelas infantiles municipales de Alicante para el curso 2024/2025?"*

**D. Emilio Ruiz**, Concejala del Grupo Socialista, formula la pregunta presentada.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen de España**, Concejala delegada de Educación, en su respuesta, reprocha al Grupo Socialista que no votaran a favor de los Presupuestos de 2023, con lo que decían que no a la construcción de la Escuela Infantil "Siete Enanitos", y subraya que en todas las sesiones del Patronato Municipal de Educación Infantil se facilita toda la información, siendo conocido que el contrato ya está adjudicado, e informa que la escuela "Siete Enanitos" tiene 113 plazas y la escuela "Els Xiquets" 100 plazas.

## **Grupo Compromís**

### **II-4.6. PREGUNTA DEL GRUPO COMPROMÍS ACERCA DE CUÁNDO SE VA A LLEVAR A CABO LA ACTUALIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTORIZADOS TAL Y COMO MARCA EL DECRETO DE ACCESO A VEHÍCULOS AL CASCO ANTIGUO. (D. RAFAEL MAS MUÑOZ)**

Don Rafael Mas Muñoz, Concejal del Grupo Compromís, en escrito presentado el día 21 de marzo de 2024, (Rº 000126), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"La circulación de vehículos en el Casco Antiguo de la ciudad se encuentra regulada y solo se permite a vehículos de residentes con autorización previa, así como acceso puntual bajo petición y justificado a no residentes. En total, la normativa contempla hasta diecisiete supuestos y requisitos par acceder, desde residentes o propietarios de viviendas cuyo domicilio consta o no en el IVTM, hasta vehículos de transporte, servicios públicos o clientes de establecimientos hoteleros.*

*Desde hace tiempo se constata el aumento significativo del paso de vehículos, en especial por la calle Villavieja hasta la plaza del Puente, siendo en la práctica imposible disponer de aparcamiento. En el año 2010 se aprobó el plan de peatonalización y restricción de acceso de vehículos al Casco Antiguo. Aún así, el problema de estacionamiento para los residentes, lejos de disminuir, se ha acrecentado y ha supuesto un perjuicio constante para los vecinos que residen en él, traduciéndose en un incesante pago de multas y sanciones por mal estacionamiento para aquellos que se ven obligados a dejar nuestros vehículos en la vía pública.*

*Curiosamente, en los últimos años el número de residentes reales en el casco antiguo ha disminuído notablemente por el hecho de que la mayor parte de viviendas se ha transformado en viviendas turísticas que acogen temporalmente visitantes. Este hecho, debería haber supuesto un incremento en las plazas de aparcamiento para residentes pero, desgraciadamente, ha sucedido todo lo contrario, al contemplarse la posibilidad de obtener autorización de acceso y permanencia a vehículos pertenecientes a las personas que se alojan en dichas viviendas turísticas.*

*En función de lo expuesto, se procede a la siguiente, Pregunta*

*El decreto de 2010 recoge la necesidad de efectuar cada dos años la actualización de vehículos autorizados a acceder y permanecer en el Casco Antiguo bajo el supuesto de que el propietario del vehículo sea residente. ¿Cuando se va a llevar a cabo la actualización de vehículos autorizados tal y como marca el decreto de acceso a vehículos al Casco Antiguo?"*

**D. Rafael Mas**, Concejal del Grupo Compromís, formula la pregunta presentada.

**D. Carlos de Juan**, concejal delegado de Movilidad Urbana, contesta que sí que se realiza constantemente por parte de los servicios de la Concejalía la actualización de vehículos autorizados, e informa que siempre que se emite una autorización a un propietario residente en el casco antiguo se indica que está limitada a dos años y que después de dos años el propietario tiene que acometer la renovación, constatando que hay propietarios que no están cursando la renovación, y que, aun en ese caso se les vuelve a comunicar para que identifiquen y actualicen las matrículas. Adicionalmente, señala que están aprovechando toda la renovación de contratos que hay hoy en día y la tecnología que se está aplicando a nivel de movilidad para mejorar e implementar esa zona, siempre a favor de los vecinos, apostillando que los que explotan los pisos turísticos y los que han decidido cambiar el uso de sus viviendas también son propietarios, eran vecinos y ahora han decidido tener quizá un tipo de uso de actividad un poco más lucrativa, insistiendo en que se va a hacer todo lo posible por controlar y mejorar ese acceso.

**II-4.7. PREGUNTA DEL GRUPO COMPROMÍS ACERCA DE SI LA REESTRUCTURACIÓN Y NUEVA ORGANIZACIÓN DE LA POLICÍA LOCAL VA A SUPONER LA MERMA DE EFECTIVOS DEL GABINETE DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA MACHISTA. (D<sup>a</sup>. SARA LLOBELL PERALTA)**

Doña Sara Llobell Peralta, Concejala del Grupo Compromís, en escrito presentado el día 21 de marzo de 2024, (Rº 000127), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"El Gobierno municipal ha anunciado el nuevo plan de organización de la Policía Local con el objetivo de reforzar la vigilancia y seguridad en los barrios, con un refuerzo de la presencia de agentes de proximidad en los tres sectores de la ciudad. Este anuncio se llevó a cabo en la Junta de Mandos del Cuerpo, a la que asistieron, además, los sindicatos con representación en la Junta de Personal.*

*En función de lo expuesto, se procede a la siguiente, Pregunta*

*Al concejal de Seguridad ¿la reestructuración y nueva organización va a suponer la merma de efectivos del GAVID – Gabinete de Atención a las Víctimas de la violencia machista?"*

**D<sup>a</sup>. Sara Llobell**, Concejala del Grupo Compromís, formula la pregunta presentada.

**D. Julio Calero**, Concejal delegado de Seguridad, en su respuesta puntualiza que en la pregunta se parte de un error de interpretación, pues aduce que la nueva estructura pretende poner en funcionamiento un equipo sólido de unidades de atención inmediata a cualquier víctima de un delito, y en cuestión de violencia con mucho más motivo, incrementando las unidades de seguridad ciudadana para llegar antes a todos los puntos de nuestra ciudad, indicando que son estas las que acuden a atender a las víctimas en primer lugar, trasladando a todos los implicados a las dependencias del Cuerpo Nacional de Policía, no la unidad de violencia de género, que es la encargada de continuar con todo el procedimiento, especificando que hacen seguimientos y que por vía telefónica se van a seguir haciendo de la misma manera.

### **Grupo Esquerra Unida-Podem**

#### **II-4.8. PREGUNTA DEL GRUPO ESQUERRA UNIDA PODEM INTERESÁNDOSE EN SABER QUÉ MEDIDAS VA A TOMAR EL EQUIPO DE GOBIERNO PARA GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD TOTAL A LOS VECINOS Y VECINAS DE LA CALLE MÚSICO MOISÉS DAVIA, Y EN PARTICULAR A LOS DEL PORTAL 10. (D. MANUEL COPÉ TOBAJA)**

Don Manuel Copé Tobaja, Concejal del Grupo Esquerra Unida-Podem, en escrito presentado el día 21 de marzo de 2024, (R<sup>o</sup> 000125), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"Los vecinos de la calle Músico Moisés Davia, en el barrio de Alicante se enfrentan cada día a una carrera de obstáculos. En especial aquellos que tienen movilidad reducida y que precisan de un andador o una silla de ruedas para desplazarse. El motivo son unos escalones, por partida doble. Frente al portal del número 10, tanto en el edificio residencial como en el local comercial, hay unos peldaños que exceden el espacio de la finca y se adentran en la vía pública, impidiendo el paso a sillas de ruedas o escúter eléctricas. Al final del tramo y en su cruce con la calle Enrique Pérez Cascales, otros escalones, esta*

*vez parte del diseño urbano, impiden de nuevo el paso a las personas con movilidad reducida.*

*Hace ya más de dos años, en diciembre de 2021, los vecinos realizaron un requerimiento al gobierno local a este respecto con el objetivo de que se garantice la accesibilidad total a la calle Música Moisés Davia y, en particular, al portal 10 de la misma. Mientras se tramita el acceso total, los vecinos del portal 10 necesitan una solución transitoria y ruegan que quede prohibido el estacionamiento de vehículos frente al portal 10. Un escrito para el que, hasta la fecha, no han obtenido respuesta por parte del Ayuntamiento.*

*El presidente de la Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de Alicante (Cocemfe), Antonio Ruescas, ha apuntado que es la propia ley la que obliga a que se cumpla esto: "Según el artículo 5 de la orden ministerial TMA/851/2021, para que los itinerarios peatonales sean accesibles deben de poseer en todo su desarrollo una anchura libre de paso no inferior a 1,80 metros y que no presentará escalones aislados.*

*En la calle Música Moisés Davia, en la que la acera de por sí mide menos de 1,20 metros, no es admisible según la normativa que haya obstáculos o estrechamientos en la misma ni elementos que entorpezcan el paso libre".*

*El presidente del Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad (Cermi) de la Comunidad Valenciana, Luis Vañó afirmaba al respecto que: "Es intolerable que la ciudad de Alicante presente barreras que limitan el tránsito libre y seguro de las personas con discapacidad. Los obstáculos tales como escalones en las aceras y la ausencia de rampas en accesos cruciales como una salida de un patio de viviendas son un desacato a la normativa de accesibilidad y un atentado contra los derechos fundamentales de las personas con discapacidad. La presencia de estas barreras no solo infringe la ley, sino que también son una muestra de la indiferencia hacia la necesidad de participación e inclusión de todas las personas en la vida social."*

*Desde hace años se está solicitando que el Ayuntamiento habilite el espacio que hay justo frente a la puerta de la calle Música Moisés Davia, nº 10 para que las personas puedan salir y entrar con normalidad. El equipo de gobierno debe proponer una solución para garantizar que el espacio público*

*cumpla las garantías de accesibilidad universal y la adopción urgente de acciones para corregir estos graves fallos en la planificación urbana; ya que la transformación hacia una accesibilidad universal es imperativa y debe considerarse como una inversión necesaria en la calidad de vida de nuestra comunidad, no como una carga.*

*Por todo ello formulamos la siguiente **pregunta**:*

*¿Qué medidas piensa tomar el equipo de gobierno para garantizar en concreto la accesibilidad total a los vecinos y vecinas de la calle Músico Moisés Davia y en particular al portal 10 de la misma?"*

**D. Manuel Copé**, Concejal del Grupo Esquerra Unida Podem, formula la pregunta presentada.

**D<sup>a</sup>. Cristina García**, Concejala delegada de Infraestructuras, contesta que hablará con los vecinos para explicarles las medidas que pueden tomar e indicarles que están obligados a retirar los escalones que tienen ocupando la vía pública, asegurando que van a seguir trabajando para cumplir las medidas de accesibilidad.

**II-4.9. CONTESTACIÓN A LA PREGUNTA ORAL FORMULADA POR EL CONCEJAL DEL GRUPO ESQUERRA UNIDA PODEM, D. MANUEL COPÉ TOBAJA, EN LA ANTERIOR SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 29 DE FEBRERO DE 2024, ACERCA DE SI SE HA PLANTEADO EL EQUIPO DE GOBIERNO TENER UNA BOLSA DE VIVIENDAS PARA EMERGENCIAS Y CASOS EXTREMOS.**

**D<sup>a</sup>. Begoña León**, Concejala delegada de Bienestar Social, en su respuesta manifiesta que el desahucio que afectaba a la unidad familiar de Fátima y su hija se paralizó al día siguiente del pasado Pleno y sin fecha próxima de lanzamiento, y en cuanto a la bolsa de viviendas para emergencias dice que lo prevén, pero puntualiza que, sin embargo, hay mucha más demanda que recursos y recuerda que la responsabilidad es de la Generalitat Valenciana que no construyó ni una sola vivienda en Alicante.

A continuación, se formulan, previa autorización del Presidente, conforme a lo dispuesto en el artículo 90.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, las siguientes **preguntas orales**, desarrollándose en estos términos:

**1ª. D. Raúl Ruiz**, Concejal del Grupo Socialista, refiere que del medidor de ruido instalado en la plaza Gabriel Miró solo queda la carcasa, y a pesar de eso, en la web municipal siguen apareciendo registros de mediciones de decibelios atribuidas al mismo, citando otro caso idéntico, el medidor de la esquina de la calle Mayor con la calle, atribuyendo, pues, una política fake, al equipo de gobierno, que, en esa línea, no convoca la comisión creada para avanzar en el borrador del plan zonal de protección acústica especial, interviniendo el **Alcalde-Presidente** en ese momento manifestándole que, habiendo agotado el tiempo para formular la pregunta sin haberlo hecho, decae la iniciativa.

**2ª. Dª. Trinidad Amorós**, Concejala del Grupo Socialista, pregunta cuántas licencias de obra, ocupación y actividad están paralizadas desde los años 2017 y 2018, trayendo a colación que en el Pleno de enero de 2021 se aprobó definitivamente la Ordenanza que regulaba el régimen de funcionamiento de las entidades colaboradoras de la Administración municipal en la verificación de las actuaciones urbanísticas en Alicante, con el apoyo el Grupo Municipal Socialista, para agilizar la obtención de licencias, manifestándole el **Alcalde-Presidente** que, dado que se solicita un dato muy concreto, se contestará en la próxima sesión ordinaria del Pleno.

**3ª. D. Manuel Copé**, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, pregunta cuál es el número de visitas que recibió el Museo Taurino Municipal durante los años 2019-2022 y 2023, y, adicionalmente, menciona que acaba de presentarse una ILP para derogar la Ley 18/2013, de Patrimonio Cultural de la Tauromaquia, citando que las últimas encuestas reflejan que más del 50% de la población española está a favor de prohibir o limitar las corridas de toros, o que 8 de cada 10 personas se manifiestan contra el uso de animales en la tauromaquia. Reseña que la ONU en 2018 pidió a España alejar a los menores del mundo de los toros, y considera que la escuela taurina municipal sencillamente debería estar cerrada porque promueve el maltrato animal entre los jóvenes, rechazando como lamentable que se invite a chavales de 14 años a participar en clases prácticas y se les integre en un circuito en el que se justifican estas prácticas con un presunto interés tradicional o cultural, y justifica la

pregunta en el hecho de que, la Fundación Franz Weber, creada en defensa de los animales, ha trasladado una queja al Sindic por la falta de respuesta del Ayuntamiento de Alicante a esta misma solicitud de información, manifestándole el **Alcalde-Presidente** que en la próxima sesión ordinaria del Pleno se le contestará.

## **II-5. DECLARACIONES INSTITUCIONALES**

### **Grupo Socialista**

#### **II-5.1. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO SOCIALISTA POR LA QUE SE ACUERDA LA PROCEDENCIA DE SOLUCIONAR EL DESAMPARO MUNICIPAL QUE SUFRE LA PARTIDA RURAL DE EL MORALET ANTE LA FALTA DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, REALIZANDO LAS ACTUACIONES QUE SE DETALLAN.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"El Moralet, por su gran extensión y su dispersión, ofrece a sus residentes las ventajas de vivir en un entorno de enorme valor medioambientales, pero lamentablemente también presenta numerosos inconvenientes como son: las pésimas condiciones de acceso a muchas de estas viviendas, a menudo por caminos sin asfaltar y sin alumbrado público; la acumulación de basura durante semanas; o la falta de agua potable y alcantarillado en muchas de sus viviendas, situadas en suelo urbanizable. Problemas no disuaden de vivir allí a más de 2.000 personas, según su censo, cifra que se triplica los fines de semana y el verano.*

*Esta partida rural ha experimentado un significativo crecimiento demográfico y se ha convertido en un núcleo poblacional más que relevante de Alicante. Por eso resulta incomprensible que, a pesar de esta evolución, una parte considerable de sus residentes siga sin acceso a servicios tan básicos como es el agua potable. Es inaceptable que casi mil quinientos vecinos del Moralet carezcan de agua corriente en sus hogares mientras el Ayuntamiento les responde con ambigüedades que no tienen en cuenta las necesidades básicas de su población.*

*Pero el Ayuntamiento de Alicante no sólo ha desamparado a los vecinos del Moralet dejándoles sin suministro público, también ha consentido que empresas privadas suministren allí agua de riego no apta para consumo humano con tarifas completamente abusivas y con condiciones contractuales inaceptables. Todo ello, con el conocimiento del equipo de gobierno y la insistente queja de los vecinos del Moralet.*

*Tan sólo ¼ parte de las viviendas cuentan con el servicio de agua potable de Aguas de Alicante, las otras ¾ partes sólo pueden recurrir al servicio de la empresa Aguas del Moralet S.L. que, además de servir sólo agua de riego no apta para consumo humano, establece unas tarifas desmedidas que triplican las del agua potable de Aguas de Alicante e impone condiciones contractuales objetivamente abusivas, como es la obligación a los propietarios del pago de 4.200 euros por un simple cambio administrativo de titularidad, sin ninguna relación con el pago de otras actuaciones sobre instalaciones, acometidas u obras.*

*Es imperativo que se priorice el bienestar y la dignidad de todos los ciudadanos, independientemente de su lugar de residencia. Y el acceso al agua potable es un derecho fundamental que no puede ser ignorado ni postergado. Es responsabilidad de las autoridades municipales garantizar este derecho y velar por el bienestar de todos los habitantes de nuestra ciudad.*

*Por todo lo expuesto, el grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento de Alicante los siguientes acuerdos:*

- El Ayuntamiento de Alicante promoverá las actuaciones necesarias para proveer de suministro suficiente de agua, y de suficiente calidad, a los vecinos y vecinas de la partida rural del Moralet.*
- El Ayuntamiento de Alicante facilitará asistencia jurídica a los vecinos del Moralet que lo requieran debido a las condiciones contractuales abusivas adquiridas con la empresa privada Aguas del Moralet por no tener ninguna otra alternativa de suministro público.*
- El Ayuntamiento de Alicante promoverá los estudios necesarios para detectar en otras partidas rurales situaciones similares de desatención municipal y de falta de suministro de agua potable, para poder así prever soluciones específicas a cada lugar afectado. "*

## DEBATE:

**D. Raúl Ruiz**, en representación de Grupo Socialista, expone la propuesta de declaración institucional presentada, enfatizando que lo que considera más grave es que se ha empujado a los vecinos a acudir a empresas privadas que se aprovechan de que no exista allí una infraestructura municipal y ponen condiciones que abusan claramente del consumidor, viéndose obligados a pagar 4200 euros por un simple cambio de titularidad sin obras de acometida ni absolutamente nada, cuando en Aguas de Alicante es totalmente gratuito.

**D. Manuel Copé**, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, anuncia que apoyarán esta declaración institucional, en reconocimiento del derecho al suministro de agua potable que les corresponde a los vecinos, denunciando que además se tienen que solucionar los problemas del transporte público, la falta de infraestructuras, la construcción del CEIP de la Cañada, la rehabilitación de sus centros social que están en condiciones deplorables o que haya calles que cuando llueve son prácticamente impracticables.

**D<sup>a</sup>. Sara Llobell**, Portavoz Adjunta del Grupo Compromís, califica de increíble que aun haya residentes con propiedades en zonas urbanizables del Moralet que continúan sin acceso a servicios tan esenciales como el suministro de agua potable, a pesar de pagar el IBI, mientras que se ha permitido que empresas privadas provean a las viviendas de agua de riesgo no apta para el consumo humano imponiendo tarifas exorbitantes y estableciendo condiciones contractuales totalmente injustas. Dice que las quejas de los residentes del Moralet han sido permanentes y para evitar que esta situación continúe, expresa su apoyo a esta declaración institucional.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, objeta que el suministro de agua de riego como tal por una empresa privada les parece que no plantea ningún problema, siendo una relación jurídica privada que si conlleva alguna cláusula abusiva se deberá de determinar en el juzgado. No obstante, dice que están de acuerdo en constatar que las partidas rurales tienen muchos problemas en materia de transportes, asfaltado, iluminación, y, por supuesto, el suministro de agua potable, unido a la falta de regularización urbanística de muchas viviendas, debiendo el ayuntamiento acometer el proceso de urbanización de esta zona y así garantizar el suministro del agua potable para el que Aguas de alicante deberá hacer su parte.

**D. Carlos de Juan**, en representación del Grupo Popular, manifiesta que apoyan la reivindicación de los vecinos pero, como la propuesta está mal planteada, no la apoyarán. Reprocha al Grupo Socialista que no se haya molestado en analizar la tipología de construcciones que solicitan agua, si son legales, si están fuera de ordenación, y si disponen de cedula de habitabilidad y uso. Puntualiza que esta situación, prolongada en el tiempo, es consecuencia de un desarrollo urbanístico pendiente de llevar a cabo, la correspondiente APD, en aras a proteger el suelo y evitar la proliferación de construcciones ilegales y, por tanto, las licencias de obras están suspendidas en tanto en cuanto no se urbanice y se desarrolle esos sectores, motivo por el cual a día de hoy el Ayuntamiento no tiene obligación de suministrar agua ni otro tipo de servicios propios de zonas urbanas. Especifica que ante la solicitud de licencia de obra se contesta que no existe inconveniente alguno por parte de los servicios técnicos de que se conceda la licencia de edificación solicitada si el promotor se compromete a ejecutar fosa séptica y pozo absorbente como solución de vertido de aguas residuales, así como depósito de suministro exclusivo de agua potable para la vivienda.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 16 votos en contra (GP y GV) y 11 votos a favor (GS, GC y GEUP).

#### **II-5.2. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO SOCIALISTA POR LA QUE SE ACUERDA LA CREACIÓN DE UNA MESA TÉCNICA SOBRE OFERTA ALOJATIVA EN LA CIUDAD DE ALICANTE PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS QUE SE ESPECIFICAN, Y SE INSTA A LA GENERALITAT VALENCIANA A REFORZAR LA INSPECCIÓN DE LAS VIVIENDAS DE USO TURÍSTICO ILEGALES EN ALICANTE.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"El equipo de gobierno ha anunciado en diferentes ocasiones su intención de redactar un nuevo Plan General de Ordenación Urbana para la ciudad de Alicante. Sin embargo, no se dispone de información sobre la existencia de informes o estudios sobre ese nuevo ordenamiento urbano. Unos*

*cambios que pueden afectar al turismo de la ciudad de Alicante, que es motor económico y social para muchos empresarios y trabajadores.*

*La industria del turismo es muy sensible a los cambios, especialmente los alojamientos turísticos de la ciudad que requieren de certezas para la contratación de personal, realizar inversiones y mejoras. La primera batalla que debe plantear el sector del alojamiento es la del intrusismo, que demanda de vigilancia constante por parte de la inspección y del cumplimiento de la normativa para mantener los estándares de calidad.*

*La Generalitat Valenciana ha solicitado la puesta en marcha de una Mesa Sectorial de Turismo exclusiva sobre el uso de la vivienda turística dado que el Reglamento Europeo se encuentra en fase de finalización. En base a esta previsión entendemos que la ciudad de Alicante no puede quedarse atrás y ha de estar preparada para implementar la nueva normativa.*

*Recientemente la concejala de Turismo afirmaba, en rueda de prensa, que el turismo de autocaravanas no estaba en las prioridades del gobierno municipal y días después el alcalde desdecía las manifestaciones de la concejala.*

*Además tras la visita de la consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo en la que expresó junto al alcalde, en rueda de prensa, que Alicante tenía que sacar más suelo con el que poder ampliar la planta hotelera de la ciudad. Una planta hotelera que debe apostar por la excelencia, centrándose, en potenciar los hoteles de 4 estrellas y superiores.*

*Por ello planteamos la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO*

*1. El Pleno del Ayuntamiento insta a las concejalías competentes a constituir una Mesa Técnica sobre Oferta Alojativa con los siguientes objetivos:*

*.- Encargar a entidades independientes un estudio del impacto socio-económico del sector de bloques y viviendas de uso turístico en la ciudad. Este estudio mínimo debe contener las características de las viviendas turísticas como el número de propiedades y plazas ofertadas, habitaciones, tipo de gestión, anuncios en plataformas de comercialización y precio medio. La granularidad del análisis debe realizarse por barrios.*

*.- Ese estudio se completará con los mismos parámetros para la oferta alojativa de hoteles y autocaravanas.*

*.- Encargar a entidades independientes un estudio que aborde, al menos las siguientes cuestiones:*

*a) Cómo y en qué zonas debería distribuirse en la ciudad de Alicante el establecimiento de bloques de apartamentos turísticos y viviendas de uso turístico. Hoteles y zona de autocaravanas.*

*b) Cuántos bloques y viviendas de uso turístico deberían establecerse por número de habitantes en función de la población de los diferentes barrios de Alicante y el promedio de pernoctaciones anual.*

*c) Cuántos hoteles, de qué categorías y en qué zonas de la ciudad deberían establecerse en función de los turistas que recibimos anualmente y las perspectivas de crecimiento.*

*.- Encargar a entidades independientes un estudio sobre el intrusismo y cómo afecta al sector de los bloques y viviendas de uso turístico, así como al incremento del precio de la vivienda.*

*.- De los mencionados informes se dará traslado a los diferentes grupos municipales del Ayuntamiento de Alicante.*

*De la Mesa Técnica formarán parte quienes ostenten la responsabilidad política de las concejalías competentes, así como el personal técnico del Ayuntamiento que se estime oportuno y los agentes de los sectores afectados.*

*2.- El Ayuntamiento de Alicante a través de las concejalías correspondientes establecerá una zona de autocaravanas que permita a los usuarios de este tipo de oferta alojativa visitar nuestra ciudad.*

*3.- El Ayuntamiento de Alicante insta a la Generalitat Valenciana a reforzar la inspección de las viviendas de uso turístico ilegales en Alicante, dotando de mayor presupuesto y personal este servicio.*

*4.- El Ayuntamiento de Alicante dará traslado de este acuerdo a la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo de la Generalitat Valenciana."*

**DEBATE:**

**D<sup>a</sup>. Trinidad Amorós**, Portavoz Adjunta del Grupo Socialista, expone la propuesta de declaración institucional presentada, enfatizando que quieren saber cuánto alojamiento turístico, qué número de camas, es capaz de absorber la

ciudad de Alicante y por barrios, para que el turismo en Alicante no sea nunca un problema sino una solución.

**D. Manuel Copé**, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, menciona que desde su grupo siempre han propuesto imposiciones fiscales que fueran específicas para las viviendas turísticas y también más medios para la inspección, así como la tasa turística que entiende que ayudaría a paliar muchos de los gastos que nos supone Alicante ser una ciudad turística. Alude a que los pisos turísticos han generado un aumento significativo en los precios del alquiler, lo que dificulta el acceso a la vivienda para las familias de la clase trabajadora y para las familias vulnerables. Entiende que es necesario establecer la regulación de los pisos turísticos como elemento central para luchar contra el incremento de los precios del alquiler. Ante esta problemática se muestra partidaria de crear esta mesa sectorial sobre la oferta alojativa y reclama que los estudios los realice el propio ayuntamiento no entidades externas a las que habría que encargar toda esta tarea en principio, cuando ya existe el Patronato de la Vivienda y el Patronato de Turismo.

**D. Rafael Mas**, Portavoz del Grupo Compromís, dice que entiende el objeto de esta iniciativa y en este contexto dice que hace falta un plan de ciudad, un modelo de ciudad, un modelo turístico, llamando la atención sobre declaraciones contradictorias del equipo de gobierno en cuanto al turismo de autocaravanas y la cesión de suelo a la carta del turismo de lujo, pero cuestiona que el PSOE no esté a favor de la implantación de la tasa turística o apoye una segunda pista en el aeropuerto colisionando con el desarrollo turístico sostenible ambientalmente. Pide que en el Patronato de Turismo se fije una estrategia clara y le pide a la Conselleria de Turismo que haga las necesarias inspecciones para combatir la proliferación de pisos turísticos ilegales.

**D<sup>a</sup>. Carmen Robledillo**, Portavoz del Grupo Vox, insta a combatir la economía sumergida y los alojamientos turísticos ilegales, pidiendo que se lleve a cabo un análisis pormenorizado de cuáles son las debilidades, las fortalezas, las oportunidades y las amenazas que podemos encontrar en relación al alquiler vacacional de viviendas turísticas, del que dice que ha supuesto un impacto negativo en nuestra sociedad, nuestra economía, y en la calidad de vida de los alicantinos, produciendo desigualdad de condiciones en el mercado puesto que los operadores ilegales no están sujetos a las mismas regulaciones normativas y cargas fiscales que los hoteles y los alojamientos legales. Dice que espera que

con el nuevo gobierno de la Generalitat esta situación se controle, criticando que el gobierno del Botànic permitió inscribirse en el registro autonómico apartamentos turísticos con un mero papelito, llamando la atención sobre el hecho de que Alicante tiene un importante déficit de hoteles de camas disponibles, necesitándose una mayor oferta hotelera, para lo que considera que se necesita más suelo dotacional de uso hotelero para construir nuevos hoteles y poder hacer frente a esta gran demanda, al igual que sostiene que los hoteles de dos y tres estrellas deberían hacer un esfuerzo por incrementar su categoría. Termina su intervención anunciando que votarán en contra.

**D<sup>a</sup>. Rocío Gómez**, en representación del Grupo Popular, informa que, según los estudios realizados, Alicante cuenta con un total de 3.758 viviendas turísticas que ofertan un total de 17.260 plazas, mientras que los 125 establecimientos hoteleros ofertan 9.246 plazas, por lo que dice que existe un claro desequilibrio entre la oferta hotelera y la oferta de vivienda turísticas, y que son conscientes de ello. Niega que sea cierto que el Alcalde haya hecho las declaraciones que se le atribuyen, pero asevera que con la finalidad de abordar ese desequilibrio trabajan con el objetivo de conseguir que se mejore la oferta hotelera en la ciudad, y, por otro lado, desmiente las afirmaciones de que van a permitir abrir apartamentos turísticos en sótanos, dado que legalmente toda vivienda deberá de cumplir con unas condiciones de iluminación y ventilación que un sótano nunca cumpliría. Considera que las viviendas turísticas en nuestra ciudad son un tema delicado que merece mucha dedicación pero entiende que la mesa que se propone no es necesaria ya que tienen un equipo técnico con unos conocimientos del asunto muy superiores al de los políticos que quieren sentar en la mesa, que están trabajando en ello y han contratado los estudios pertinentes. En cuanto a los hoteles, alude a las necesidades que se van a plantear con el nuevo palacio de congresos, necesitando, pues, incrementar la planta hotelera, no prejuzgando la calidad de nuestra planta hotelera ni obligando a que dichos hoteles sean de determinada categoría, puesto que se va a necesitar aumentar la oferta en todos los segmentos. Concluye afirmando que esta mesa que se propone a destiempo y sin un contenido claro es totalmente innecesaria.

**El Alcalde-Presidente** replica que se está sistemáticamente difundiendo un bulo, pues jamás he hecho esas declaraciones que han puesto en mi boca, pero dice que es absolutamente mentira que él las haya hecho.

**VOTACIÓN Y ACUERDOS:**

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 16 votos en contra (GP y GV), 8 votos a favor (GS) y 3 abstenciones (GC y GEUP).

**II-5.3. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO SOCIALISTA POR LA QUE SE ACUERDA MOSTRAR EL APOYO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO A LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE DEUDA PÚBLICA PARA EL CONJUNTO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS ACORDADOS POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"El pasado 15 de febrero el Ayuntamiento de Alicante aprobó definitivamente sus presupuestos para el año 2024, condicionados a la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado, que establecerá el margen presupuestario financiero que deben cumplir las Administraciones.*

*En aplicación de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera (LOEPSF) y conforme a su artículo 15 el Consejo de Ministros aprobó, el pasado 12 de diciembre de 2023, el Acuerdo por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2024-2026 así como el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2024.*

*En dicho Acuerdo se fija un objetivo de déficit para el conjunto de Administraciones del Estado del 3% del PIB en 2024 (2,7% en 2025 y 2,5% en 2026). Un Acuerdo y unos objetivos, recordemos, que han sido aprobados por Bruselas.*

*El documento, que recibió la aprobación de Bruselas, recoge el objetivo del 3% de déficit repartido por subsectores de una forma más estricta para Comunidades Autónomas y Entidades Locales, exigiendo a Comunidades Autónomas equilibrio presupuestario y a las Entidades Locales un superávit presupuestario de + 0,2%.*

*El Gobierno de España ha intentado durante estos años de gobierno dar mayor margen de financiación a las Comunidades Autónomas que son quienes garantizan el Estado de Bienestar. Son las competentes en prestar los servicios públicos básicos de Sanidad, Educación y Protección Social. Y, en este mismo sentido, se ha llevado a aprobación una senda de estabilidad que supone una flexibilización en las metas para Comunidades Autónomas y Entidades Locales.*

*De este modo, frente al objetivo inicial de equilibrio presupuestario para el conjunto de las Comunidades Autónomas, se plantea un déficit del 0,1% en 2024, tal y como se propuso en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, obteniendo informe favorable en su sesión de 11 de diciembre. En las Entidades Locales, tal como se propuso en la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL), los ayuntamientos y demás entes locales ya no tendrían que alcanzar un superávit del 0,2% en 2024 y se situarían en el equilibrio presupuestario.*

*Se trata por tanto de un margen adicional para Comunidades Autónomas y Entidades Locales de tres décimas más, equivalente a más de 4.570 millones de euros (4.573,2 millones), que recaen sobre la Administración General del Estado.*

- Una décima más de margen para las Comunidades Autónomas: más de 1.500 millones de euros adicionales de margen presupuestario.*

- Dos décimas más de margen para las Entidades Locales: más de 3 mil millones de euros adicionales de margen presupuestario.*

*Pero pese a la flexibilización para Comunidades Autónomas y Entidades Locales, que estas medidas significan, el PP tanto en el Congreso de los Diputados como en el Senado ha unido sus votos con los de la extrema derecha para rechazar estos acuerdos, a pesar de que a quien más perjudica con ello es a los gobiernos autonómicos y locales.*

*Es decir, el PP vota en contra de un Acuerdo del Gobierno de España, que claramente perjudica los intereses económicos de nuestro ayuntamiento y, por ende, de los trescientos cincuenta mil habitantes de la ciudad de Alicante.*

*La senda de estabilidad propuesta se ha aprobado en el Congreso dos veces, el 10 de enero y nuevamente, el 29 de febrero, con el voto en contra del PP. Al ser rechazados, en su primer intento, en el Senado, el Gobierno presentó de nuevo los objetivos de estabilidad a ambas Cámaras, conforme a lo dispuesto en el artículo 15.6 de la LOEPSF, volviendo a ser rechazado en el Senado, en segunda vuelta. De esta manera los objetivos de déficit para*

*Administración Central, Comunidades Autónomas y Entidades Locales serán finalmente los fijados en el Programa de Estabilidad del mes de abril, que cuenta ya con la aprobación de las autoridades europeas.*

*Es decir, el resultado de un nuevo rechazo del PP y Vox en el Senado a la senda de estabilidad, conlleva la reducción de la capacidad de financiación vía déficit que tendrán Comunidades Autónomas y Entidades Locales.*

*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Alicante la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO*

- El pleno de este Ayuntamiento manifiesta su apoyo al Acuerdo del Gobierno por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2024-2026 y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para el año 2024, así como al Plan de Reequilibrio elaborado por el Gobierno de España, que contempla el equilibrio presupuestario en la Administración Local para 2024.*

- Exigimos que el Gobierno Municipal explique por qué los partidos que lo sustentan han otorgado menos capacidad de gasto en las competencias que les son propias a las entidades locales, y que impactan en el bienestar de la ciudadanía y en el tejido productivo local. "*

DEBATE:

**D<sup>a</sup>. Silvia Castell**, en representación del Grupo Socialista, expone la propuesta de declaración institucional presentada.

**D. Manuel Copé**, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, destaca que este bloqueo para los ayuntamientos va a suponer la pérdida de casi 3.000 millones de euros para invertir a lo largo de 2024, recordando que los ayuntamientos y las comunidades autónomas elaboran sus presupuestos partiendo de los objetivos que se marcan a nivel nacional, y que el equilibrio presupuestario que habría planteado el gobierno se ha topado con el no del PP, que será sustituido por un superávit del 0,2% del producto interior bruto, por lo que votarán a de esta iniciativa.

**D. Rafael Mas**, Portavoz del Grupo Compromís, critica al PP porque dice que El PP ha tirado piedras sobre su propio tejado al rechazar la senda de déficit provocando un efecto inmediato en el margen de gastos de las comunidades autónomas y ayuntamientos, citando que la Comunidad de Madrid, en manos del PP, perderá 284 millones de euros, Andalucía perderá 195 millones de euros, y la Comunidad Valenciana 137 millones de euros, criticando que después empezarán a exigir la ampliación del aeropuerto, la variante de Torrellano, inversiones para el agua e inversiones en la sanidad. Anticipa que votarán a favor.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, critica que como consecuencia de estos años de gobierno del Sr. Sánchez se ha disparado la deuda pública el doble que el resto de la Eurozona, y se ha elevado la presión fiscal, de ahí que no reconozcan legitimidad al PSOE para presentar esta declaración institucional.

**D. Antonio Gallego**, en representación del Grupo Popular, cita que la deuda del conjunto de los municipios no llega al 39 % de los presupuestos de gasto, y que, aún con estos datos, la ministra Montero quiere que las corporaciones locales, que sí han realizado sus deberes y están saneadas, se aprieten más el cinturón y no podamos usar los remanentes de crédito que tenemos acumulados para suplementar servicios ni inversiones, ni siquiera las financieramente sostenibles. Critica que la Ministra de Hacienda no les comunique las transferencias del Estado, habiendo aumentado la recaudación de IRPF e IVA lo que les supone a los alicantinos tener entre 4 y 8 millones de euros menos para servicios como bienestar social, fiestas, cultura, deportes, fortalecer nuestro tejido asociativo dotándolo con mayor recursos aumentando subvenciones a asociaciones, por ejemplo, o aumentar dotaciones a los patronatos para realizar más inversiones en vivienda social o mejorar los servicios a las asociaciones turísticas. Critica también que las entidades locales responderán también de los dispendios del gobierno central mediante la regla de gasto, que es la moneda de cambio que utilizan en Europa, limitando el incremento de gasto para los próximos años independientemente de si se aumentan los ingresos o no, luego aunque aumenten los ingresos de nuestro ayuntamiento en más de ese 2,6% o 2,7% no se permitirá repercutirlo en la ciudadanía, y, asimismo, se perderá la herramienta de los remanentes de crédito de años anteriores para suplementar servicios e inversiones y únicamente se permitirá reducir deuda, con independencia de la cuantía de esta.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 16 votos en contra (GP y GV) y 11 votos a favor (GS, GC y GEUP).

### **Grupo Vox**

#### **II-5.4. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO VOX POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO A REALIZAR LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA LA MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN EL BARRIO DE VISTAHERMOSA.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"Ante la cruda realidad a la que se enfrenta el barrio de Vistahermosa, en las zonas de la Serra Grossa y del complejo Vistahermosa, que todos los gobiernos de los últimos 30 años por decir algo que ha tenido el Ayuntamiento de Alicante han hecho oídos sordos a las reivindicaciones de este barrio emblemático por su enclave a los pies de la Serra Grossa y por su cercanía a la Albufereta, nos vemos en la obligación de presentar esta declaración institucional con el fin de poner de manifiesto las necesidades que requieren atención inmediata para abordar esta problemática de manera integral por parte de esta corporación municipal.*

*Es evidente que este entorno urbano presenta carencias significativas en materia de infraestructuras y seguridad, lo cual afecta directamente a la calidad de vida de los vecinos.*

*En primer lugar, el estado de las vías es alarmante. El estado del asfaltado se encuentra en condiciones deplorables, con baches, grietas o socavones que representan un alto riesgo tanto para los conductores como para los peatones. Esta situación no solo afecta a la movilidad, sino que también deteriora la estética del entorno. La zona en las que confluyen las calles del Poeta Bécquer, Gabriel y Galán, Andalucía, Periodista Adrián López y Concha Espina se encuentran en una situación muy deficiente, sin servicios de asfaltado ni aceras en algunas de ellas, sin iluminación, sin alcantarillado para aguas residuales ni pluviales y todo esto se debe a que no están ejecutadas urbanísticamente.*

*Esto lleva a que en determinadas zonas se empiezan a observar escombreras ilegales, al margen de que siendo una zona de viviendas mayoritariamente residenciales sería necesario poner contenedores para la poda de los árboles.*

*No hay servicio de aceras y zona de aparcamiento máxime cuando la zona está rodeada de colegios, la falta de asfaltado y señalización hace que constantemente haya accidentes de tráfico en los cruces de algunas de las calles antes mencionadas.*

*Muchos vecinos se quejan por la falta de alcantarillado, pero sí pagan un canon como tal en la factura del agua.*

*La falta de infraestructura en cuanto a recogida de aguas pluviales hace impracticables las calles en época de lluvias, por lo tanto, es imperativo hacer un estudio de actuaciones e inversiones en infraestructuras en la zona.*

*La inseguridad es otra de las preocupaciones de los vecinos. Los robos la ocupación ilegal de viviendas, la prostitución y por consiguiente las relaciones sexuales que se mantienen dentro de los vehículos de los usuarios de esta actividad por la falta de iluminación en las calles y otros actos delictivos hacen necesario por el bienestar de los vecinos actuaciones inminentes por parte del Ayuntamiento y de las concejalías involucradas en este catálogo de necesidades aquí mencionado.*

*En cuanto al Complejo Vistahermosa la asociación de vecinos nos comenta las carencias que tienen debido a que se encuentran afectados por un plan parcial que lleva más de 20 años sin ejecutar y por esta razón se ven afectados en varias cuestiones.*

*Siendo un complejo en el que viven unas 2000 personas, no tienen suficientes zonas de aparcamientos, no disponen de instalaciones municipales, en el camino viejo de San Juan no cuentan con alumbrado público al tiempo que sería conveniente por aliviar el tráfico generado por de los vecinos y por el colegio Jesús y María colocar un semáforo volumétrico, promesa que hizo este equipo de gobierno y que a día de hoy sigue sin cumplirse en el Camino de San Juan, en la salida hacia el camino de la Costa (antiguo butano), también la ausencia de un carril bici que conecte con la Avda. Deportista Alejandra Quereda (antigua Avda. de la Caja de Ahorros) y la mejora de la aceras e iluminación en las salidas peatonales del complejo ya que solo disponen de una.*

ACUERDOS:

**Primero.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante insta al equipo de gobierno municipal a que refuerce la presencia de Policía Local para prevenir la prostitución en la vía pública.**

**Segundo.- El Pleno del Excmo. El Ayuntamiento de Alicante insta al equipo de gobierno municipal a llevar a cabo las actuaciones de asfaltado e iluminación del barrio de Vistahermosa, y en concreto de las calles enumeradas en el expositivo del presente escrito.**

**Tercero.- El Pleno del Excmo. El Ayuntamiento de Alicante insta al equipo de gobierno municipal a solucionar los problemas de acceso y salida de vehículos y peatones a la Avda. De Denia.**

**Cuarto.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante insta al equipo de gobierno municipal a realizar los trabajos necesarios para ejecutar lo pendiente del P.A.U 3."**

DEBATE:

**D<sup>a</sup>. Carmen Robledillo**, Portavoz del Grupo Vox, expone la propuesta de declaración institucional presentada.

**D. Manuel Copé**, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, propone un plan de infraestructuras para todos los barrios, y aduce que para votar a favor de esta iniciativa, proponen eliminar el párrafo noveno de la parte expositiva porque no están de acuerdo con la generación de la alarma social que pone el foco en las personas mas vulneradas, a las que se criminaliza y se somete de entrada al control policial, cuando entiende que se debería de poner el foco en atender las necesidades que tienen los vecinos y vecinas de Vistahermosa, y también proponen eliminar el punto primero de los acuerdos, porque considera que el ayuntamiento para acabar con la ocupación y la prostitución no debe poner mas policía en la calle sino facilitar el acceso a una vivienda digna y reitera su posición en contra de la ordenanza de la vergüenza que criminaliza a las mujeres vulneradas y no a quienes son los puteros que utilizan esta situación de vulnerabilidad para someterlas.

**D<sup>a</sup>. Sara Llobell**, Portavoz Adjunta del Grupo Compromís, expone que en Vistahermosa hay calles sin asfaltar debido a problemas históricos no solucionados por el planeamiento urbanístico. Se refiere a que le llama la atención de que en la propuesta el Grupo Vox plantee un carril bici cuando donde gobiernan los están desmantelando, y reprocha que en lugar de centrarse en los problemas de infraestructuras incida en cruzadas antisociales y en las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, como son las mujeres que se ven obligadas a ejercer la prostitución.

**D<sup>a</sup>. Silvia Castell**, en representación del Grupo Socialista, alude a que el barrio de Vistahermosa es uno más de los barrios abandonados por el equipo de gobierno del PP, con problemas de limpieza, de acumulación de escombros, falta de alumbrado, calles sin urbanizar, restos arqueológicos también olvidados y sin protección. Reprocha al Grupo Vox utilice esta iniciativa para transmitir su ideología retrógrada y machista, considerando que se tiene que tener muy poca vergüenza para decir en este Pleno que la prostitución es una actividad económica cuando se trata de la mayor esclavitud del siglo XXI. Concluye instando al equipo de gobierno a solucionar los problemas que tiene este barrio y se posiciona en contra de cómo se formula esa iniciativa.

**D<sup>a</sup>. Cristina García**, en representación del Grupo Popular, dice que son conscientes de que se necesitan muchas infraestructuras en el barrio de Vistahermosa, informando que se ha reunido con los vecinos y ha visitado en varias ocasiones la zona aludida, y se está trabajando, en consecuencia, para sacar adelante los proyectos que se consideran necesarios.

**El Alcalde-Presidente** pregunta al Grupo proponente si acepta las dos modificaciones planteadas por el Grupo Esquerra Unida Podem, contestando la Portavoz del Grupo Vox que no las acepta, de ahí que se someta a votación la propuesta en sus propios términos.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 16 votos a favor (GP y GV) y 11 votos en contra (GS, GC y GEUP).

## Grupo Compromís

### **II-5.5. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO COMPROMÍS POR LA QUE SE ACUERDA QUE SE PROCEDA A INICIAR EL ESTUDIO Y TRAMITACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA FISCALIDAD DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE SUMINISTRO DE AGUA EN EL CASO DE VIVIENDAS CON FINES TURÍSTICOS.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"El número de viviendas con fines turísticos se ha incrementado exponencialmente en la ciudad de Alicante durante los últimos años, no solo en el centro tradicional e histórico de la ciudad, sino en gran parte de los barrios de la ciudad. Según datos del INE, la ciudad ya cuenta con 3.418 viviendas destinadas a tal fin. Este hecho se debe a que Alicante es, a día de hoy, un destino de primer orden, pero esta circunstancia está afectando en parte, de forma negativa, a la ciudadanía alicantina que está viendo cómo el acceso a la vivienda es muy complicado por el alto precio para alquiler o compra, hasta el punto que, atendiendo a la definición de zona tensionada según la Ley de Vivienda, todos los distritos de la ciudad de Alicante entrarían dentro de la definición de zona tensionada, al superar más de tres puntos la subida de IPC. El hecho de que no se potencie nuevos sectores económicos alternativos al tradicional de los servicios, para que la ciudad no sea tan dependiente del turismo, está provocando en parte esta situación.*

*El PGOU en vigor de 1987, está muy desfasado respecto a esta problemática, ya que no contempla aspectos que regulen y pongan topes a la proliferación de viviendas con fines turísticos. En ciudades como Sevilla, el alquiler de este tipo de viviendas se considera como actividad económica y desde 2019 tiene un tratamiento especial en la tasa municipal de recogida de basura equiparándolo con hoteles. En concreto existen dos tasas municipales, una asociada a la recogida de residuos sólidos urbanos y otra a la facturación del agua, que tiene el mismo importe para una vivienda de uso residencial que para una vivienda con fines turísticos, siendo estas últimas una actividad económica que incluso podría considerarse como una competencia desleal a una gran parte del sector hotelero.*

*Por todo ello, proponemos al pleno del Ayuntamiento de Alicante para su debate y aprobación, los siguientes, ACUERDOS:*

*PRIMERO -. El Pleno del Ayuntamiento de Alicante acuerda iniciar el estudio y tramitación de la modificación de las tasas de recogida de residuos sólidos urbanos y de agua de las viviendas con fines turísticos para equipararlas con la del resto de modalidades de alojamientos que generan una actividad económica."*

DEBATE:

**D. Rafael Mas**, Portavoz del Grupo Compromís, expone la propuesta de declaración institucional presentada.

**D. Manuel Copé**, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, anticipa su apoyo a esta declaración, apostillando que esta medida puede ayudar a favorecer la fiscalidad de este ayuntamiento.

**D. Juan Utrera**, Portavoz del Grupo Vox, pone en valor que el nuevo gobierno valenciano ha derogado la tasa turística, y apela a defender el turismo de cruceros y pide no criminalizar la oferta de pisos turísticos, siempre que cumplan con sus obligaciones tributarias.

**D<sup>a</sup>. Trinidad Amorós**, Portavoz Adjunta del Grupo Socialista, anuncia su voto en contra porque lo que se solicita ya está regulado en las ordenanzas del ayuntamiento de Alicante, pero insta a que se cumplan y que se exija a los apartamentos turísticos la fiscalidad específica que les corresponde, contraponiendo esta propuesta a la que su grupo ha presentado y frente a la cual los grupos de Compromís y Esquerra Unida se han abstenido. En cuanto a la tasa turística, recuerda que el Partido Socialista siempre dijo que no se aprobará la tasa turística en Alicante, porque entienden que no es la solución sino que esta pasa por acabar con la economía sumergida generada con los apartamentos ilegales.

**D. Manuel Villar**, en representación del Grupo Popular, justifica su voto en contra porque atribuye a la declaración falta de rigor y una intencionalidad claramente antiturística.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 24 votos en contra (GP, GS y GV) y 3 votos a favor (GC y GEUP).

**II-5.6. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO COMPROMÍS, POR LA QUE SE ACUERDA MANIFESTAR EL COMPROMISO DE GARANTIZAR EL PLAN DE USOS SOCIOCULTURAL, TECNOLÓGICO Y EDUCATIVO DEL CENTRO CULTURAL LAS CIGARRERAS, Y ELABORAR UN PLAN DE EFICIENCIA QUE PERMITA RECUPERAR EL USO PÚBLICO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"El documento del proyecto de Plan Director de Intervención y Usos del complejo Las Cigarreras señala que éste será un espacio destinado al uso tecnológico, educativo y sociocultural, concretamente, el proyecto se resume en rescatar la esencia de lo que fue la fábrica de Las Cigarreras y dar paso al futuro con un planteamiento que promueva actividades económicas, educativas, culturales y sociales. En definitiva, el mayor contenedor sociocultural de la ciudad, además de contribuir a la dinamización de barrios adyacentes como San Antón, El Pla o Carolinas.*

*La recuperación de la Antigua Fábrica de Tabacos de Alicante, a través de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado - EDUSI Alicante "Área Las Cigarreras" - se enmarca en el objetivo permitir la recuperación integral del complejo que albergó la antigua Fábrica de Tabacos de Alicante, continuando ahora con la edificación de la denominada Casa de Misericordia. En el documento, se indica que la antigua Casa de Misericordia comprende más de 6.000 m2 distribuidos en tres plantas, con distintos cuerpos constructivos y articulados por dos claustros y un patio posterior. Se destinarán a espacios creativo/tecnológicos, coworking, usos sociales, biblioteca, oficinas EDUSI, espacio para exposiciones, sala multiusos, y oficinas de dinamización turística.*

*Llegados a este punto, la posibilidad por parte del Gobierno municipal de contemplar el centro Cultural Las Cigarreras como solución alternativa a la redistribución de oficinas y servicios municipales, en el supuesto de que no llegue a prosperar la negociación con la Cámara de Comercio para adquirir el*

*edificio del antiguo hotel Palas, entra en contradicción con el Plan de Usos del complejo cultural.*

*Cabe recordar, que la Junta de Gobierno de 13 de febrero acordó la reconducción del contrato de arrendamiento suscrito entre el Ayuntamiento y la Cámara a finales de 2013 para continuar la ocupación del inmueble como sede de distintos servicios municipales más allá de los diez años de duración total (cuatro iniciales y seis prórrogas anuales) que quedaron extinguidos en diciembre de 2023. Ahora bien, si la compra del antiguo Palas no se lleva a cabo en un futuro, tal y como aparece en medios de comunicación, el Gobierno municipal estaría valorando la Casa de Misericordia con el fin de determinar si podría albergar los servicios que ahora se distribuyen en el edificio de la calle Cervantes: Registro General, sede central del Servicio de Atención e Información a la Ciudadanía (SAIC) o las oficinas de las concejalías de Medio Ambiente, Comercio y Turismo, hasta el punto de que, en el caso de que la Casa de Misericordia pudiese acoger este conjunto de oficinas, se desistiría tanto del contrato de arrendamiento del edificio de la Cámara como de la posibilidad de promover su adquisición.*

*Por todo ello, proponemos al pleno del Ayuntamiento de Alicante para su debate y aprobación, los siguientes, ACUERDOS*

*PRIMERO -. El Pleno del Ayuntamiento de Alicante se compromete a garantizar el Plan de Usos sociocultural, tecnológico y educativo del Centro Cultural Las Cigarreras*

*SEGUNDO -. El Ayuntamiento de Alicante elaborará un documento de evaluación de las infraestructuras municipales que están cerradas con el fin de realizar un exhaustivo inventariado al objeto de elaborar un Plan de eficiencia que permita recuperar su uso público."*

**DEBATE:**

**D<sup>a</sup>. Sara Llobell**, Portavoz Adjunta del Grupo Compromís, expone la propuesta de declaración institucional presentada.

**D. Manuel Copé**, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, valora estas medidas como importantes para preservar y para promover espacios culturales en beneficio de la ciudad, considerando que necesitamos planes estratégicos de cultura por lo que anuncia que votarán a favor de esta iniciativa.

**D<sup>a</sup>. Carmen Robledillo**, Portavoz del Grupo Vox, aduce que no pueden admitir que este precioso espacio cultural se pueda convertir en una alternativa a la redistribución de oficinas y servicios municipales, pero considera que esto es una mera suposición, pues le consta que los nuevos coordinadores generales están realizando un estudio completo de los inmuebles municipales, tanto en propiedad como alquilados, barajándose la posibilidad de habilitar oficinas únicamente en la casa de la Misericordia, por lo que a día de hoy manifiesta que no pueden apoyar esta declaración.

**D. Miguel Castelló**, en representación del Grupo Socialista, manifiesta que espera que no se malogre el planteamiento inicial de este proyecto cultural desarrollado en el marco de la EDUSI, y apuestan porque constituya un referente sociocultural que nos haga ganar peso específico traspasando las fronteras locales en el ejercicio de nuestra capitalidad, y en el contexto de transformación de los barrios de esta estrategia de desarrollo sostenible. Por lo manifestado, avanza que votarán a favor.

**D. Antonio Peral**, Portavoz Adjunto del Grupo Popular, dice que se alegra de que valoren tan positivamente la EDUSI llevada a cabo, la cual ha sido reconocida por el Ministerio de Hacienda como una de los mejores de España, y, en lo que respecta a esta declaración institucional, puntualiza que el plan de usos de las Cigarreras es público y en el mismo están implicadas las Concejalías de Cultura, Comercio, Innovación y Nuevas Tecnologías entre otras.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 16 votos en contra (GP y GV) y 11 votos a favor (GS, GC y GEUP).

#### **II-5.7. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO COMPROMÍS POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR AL GOBIERNO CENTRAL A LIBERAR DE PEAJE LA AP7 EN SU TRAMO ENTRE EL CAMPELLO Y MONFORTE DEL CID.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"La autopista de la Circunvalación de Alicante fue abierta al tráfico el 11 de diciembre de 2.007, en conexión con la AP-7. Este tramo de peaje discurre casi íntegramente por la comarca de l'alacantí, 33 kilómetros entre El Campello y Monforte del Cid. Este trazado supondría una alternativa a las continuas retenciones de la A70, pero en la práctica no sucede así.*

*La A70 absorbe la mayoría del tráfico que circunvala la ciudad de Alicante, o desplazamientos entre municipios de la comarca y la Universidad, o todo el tráfico procedente del norte del país que se dirige hacia el sur peninsular, así como los vehículos y transportes entre municipios como Benidorm y Castilla - La Mancha o Madrid. Esto provoca continuas retenciones, sobre todo en horas punta, fechas señaladas y fines de semana, que provocan no solo el colapso para acceder a la ciudad de Alicante, si no problemas de seguridad vial y vehículos detenidos incluso dentro del túnel de Sant Joan.*

*En diciembre de 2022, el Gobierno Central estimó en 306,9 millones de euros el coste para rescatar esta autopista, que quebró durante la crisis financiera y que actualmente gestiona el Estado a través de la Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre.*

*Pero estas retenciones y colapso de la A70 se podría evitar si no existiera peaje en la AP7 entre El Campello y Monforte, tramo por el que apenas circulan 6000 vehículos diarios. Un peaje que no tiene sentido una vez que desde enero de 2020 se puede viajar desde Tarragona a Alicante sin tener que pagar ni un euro en peaje, algo que no ocurría desde la inauguración de esta vía como una de las primeras autopistas del Estado en diciembre de 1971. La eliminación del peaje supondría liberar de tráfico la A70 y convertir ésta, así, en una auténtica circunvalación urbana de la ciudad de Alicante, mientras finaliza el trazado de la Vía Parque.*

*Por todo ello, proponemos al pleno del Ayuntamiento de Alicante para su debate y aprobación, los siguientes, ACUERDOS:*

***PRIMERO -. El Ayuntamiento de Alicante insta al Gobierno Central, a través del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a liberar de peaje la AP7 en su tramo entre El Campello y Monforte del Cid, y dar continuidad a la exención tarifaria aprobada para la AP7 entre Alicante y Tarragona el 1 de enero de 2020."***

## DEBATE:

**D<sup>a</sup>. Sara Llobell**, Portavoz Adjunta del Grupo Compromís, expone la propuesta de declaración institucional presentada.

**D. Manuel Copé**, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, anticipa que votarán a favor de esta iniciativa, porque entienden que liberalizar ese tramo puede tener varios beneficios, como mejorar la fluidez del tráfico, reducir tiempos de viaje, disminuir la congestión en las carreteras locales y también se incentivaría esta vía como una alternativa que podría contribuir a descongestionar un poco aún más la AP7, apostillando que esto ayudaría a mejorar la movilidad en el entorno de la ciudad de Alicante y a reducir las retenciones que hay a la entrada y salida de la ciudad por lo que podría tener impactos positivos en la eficiencia del transporte y en la calidad de vida de la ciudadanía alicantina.

**D. Juan Utrera**, en representación del Grupo Vox, avanza que votarán a favor ya que aduce que su partido siempre ha defendido que todos los peajes están mas que amortizados, y apela a que se mejore la seguridad vial asegurando con todos los impuestos que ya se pagan.

**D<sup>a</sup>. Ana Barcelo**, Portavoz del Grupo Socialista, anuncia que votarán a favor de descongestionar con esta liberalización el tramo de autovía entre Campello y Monforte, poniendo en valot la liberalización ya realizada por el Gobierno presidido por Pedro Sánchez de la AP7, que pasó a ser gratuita.

**D. Carlos de Juan**, en representación del Grupo Popular, explicita su apoyo a esta iniciativa, pero recrimina a Compromís su postura en Valencia a favor de la electrificación de las vías de la costa lo que condenaría al barrio de san Gabriel y al desarrollo de toda la ciudad. Adicionalmente, le recuerda al Sr. Copé que hay que valorar la parte positiva y la parte negativa, pues dice que en el momento en que liberemos ese espacio de circulación y se distribuya el flujo de vehículos estaremos potenciando el uso del vehículo privado y también el del transporte de mercancías por carretera en detrimento de la movilidad y eso supondría un mayor impacto medioambiental, recordándole la sensibilidad que dice tener sobre el cambio climático. Por otro lado, recuerda también que el Gobierno Central está estudiando la imposición por la utilización de las

autopistas recuperadas para su mantenimiento.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por unanimidad.

#### Grupo Esquerra Unida-Podem

**II-5.8. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO ESQUERRA UNIDA PODEM POR LA QUE SE ACUERDA MOSTRAR LA SOLIDARIDAD Y EL APOYO A LOS PALESTINOS QUE RESISTEN LA GUERRA DE OCUPACIÓN QUE LLEVA EJERCIENDO EL ESTADO DE ISRAEL DESDE HACE 75 AÑOS, TRAMITAR LA REVOCACIÓN DEL HERMANAMIENTO CON LA CIUDAD ISRAELÍ DE HERZLIYA, E INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A EXIGIR EL FIN DEL BLOQUEO DE LA FRANJA DE GAZA Y A ENVIAR AYUDA HUMANITARIA A ESTE TERRITORIO SOMETIDO AL BLOQUEO ISRAELÍ.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"Desde que comenzara la última agresión de Israel contra Palestina el pasado mes de octubre estamos siendo testigos de un genocidio en directo. Esta situación, que constituye un auténtico intento de limpieza étnica de la población palestina de su propio territorio, llega tras décadas de ocupación, violencia y desplazamiento forzado de las palestinas y palestinos que no pueden ignorarse.*

*Este ataque se libra especialmente en la Franja de Gaza, un territorio que el ejército israelí ha invadido por vía terrestre. Gaza es desde hace mucho tiempo, en una enorme cárcel al aire libre en la que viven hacinados 2'4 millones de palestinos y palestinas, de los que hoy 1,9 millones son desplazados internos que viven en todo tipo de asentamientos informales o en infraestructuras civiles que, como escuelas y hospitales, están siendo atacados por el ejército israelí. La situación es de verdadera emergencia, a las 28.663 personas asesinadas, 68395 heridas y 1,7 millones de desplazadas (datos de la ONU a 15 de febrero), hay que añadir la crisis humanitaria causada por el bloqueo a la entrada de todo tipo de productos básicos que ha impuesto Israel,*

*que ha provocado que la mitad de la población esté en situación de hambre extrema. La destrucción de todos los hospitales de la Franja y las limitaciones en el acceso a combustible y, por tanto, a electricidad, también han hecho colapsar el sistema sanitario gazatí.*

*Ante la declaración de estado de guerra por parte de las autoridades israelíes por primera vez desde 1973, recordamos el derecho a la resistencia mediante todos los medios a su alcance que tienen los pueblos bajo ocupación, tal y como le ocurre al pueblo palestino desde hace 75 años.*

*Esta agresión es una vulneración flagrante del derecho internacional que pone en jaque todo el sistema internacional de protección de derechos. Por ello son especialmente importantes las iniciativas que, como la demanda presentada por Sudáfrica ante la Corte Internacional de Justicia a la que se han sumado otros países como Brasil o Colombia, buscan poner fin a la impunidad de Israel y castigar a los culpables de esta situación. La Corte Internacional de Justicia, que actualmente juzga a Israel por el delito de genocidio, ha afirmado que existen pruebas suficientes para esto y ha ordenado medidas cautelares que obligan a Israel a detener la matanza de población palestina. Pese a ello, los ataques continúan.*

*Frente a todo esto, que nuestra ciudad esté hermanada desde 1990 con la ciudad de Herzliya, cuyo nombre está puesto en honor a Theodor Herzl, uno de los fundadores del sionismo político, es un reconocimiento que no se corresponde con los valores de defensa de los derechos humanos que debemos preconizar desde nuestra ciudad.*

*Por todo esto, el Grupo Municipal de Esquerra Unida-Podem, propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes ACUERDOS:*

- .-El pleno del Ayuntamiento de Alicante muestra su solidaridad y apoyo a los palestinos y palestinas que cada día resisten la ocupación, el apartheid en el conjunto de Palestina o en el exilio, como consecuencia de la guerra de ocupación que lleva ejerciendo el Estado de Israel desde hace 75 años.*

- .-El pleno del Ayuntamiento de Alicante exige un alto el fuego inmediato en Palestina y la retirada de las tropas israelíes de todos los territorios que actualmente ocupan.*

•.-El pleno del Ayuntamiento de Alicante insta al Gobierno de España a sumarse y prestar su apoyo a todas las demandas que se interpongan ante la Corte Internacional de Justicia por los delitos de apartheid y genocidio, y exige el cumplimiento de las medidas cautelares que obligan a Israel a detener la matanza de población palestina y permitir la llegada de ayuda humanitaria.

•.-El pleno del Ayuntamiento de Alicante condena firmemente la guerra de ocupación que ejerce Israel contra Palestina, y exige el cumplimiento de las resoluciones de la ONU, e insta al Gobierno de España a romper relaciones diplomáticas y tomar medidas comerciales, en particular un embargo armamentístico, contra Israel para que cumpla con ellas.

•.-El pleno del Ayuntamiento de Alicante insta al Gobierno de España a exigir el fin del bloqueo de la Franja de Gaza y a enviar ayuda humanitaria a este territorio ante las terribles consecuencias del bloqueo israelí.

•.-El pleno del Ayuntamiento de Alicante aprueba el deshermanamiento de nuestra ciudad con la ciudad de Herzliya mientras duren las condiciones de ocupación y apartheid que se producen contra la población palestina."

#### DEBATE:

**D. Manuel Copé**, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, con carácter previo, manifiesta su desacuerdo con la decisión del presidente de no admitir la intervención ante el Pleno de la Asociación Amistad con Cuba, cuestionando que se considere que no acredita que cumpla el requisito exigido en el Reglamento Orgánico del Pleno, y, a continuación, expone la propuesta de declaración institucional presentada.

**D. Rafael Mas**, Portavoz del Grupo Compromís, se posiciona a favor de la aprobación de esta declaración institucional, argumentando que el Ayuntamiento de Alicante no puede permanecer impasible ante el genocidio del pueblo palestino que está llevando a cabo Israel en Gaza.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, puntualiza que la organización terrorista Hamás incluye en sus estatutos fundacionales como objetivo el exterminio del Pueblo israelí, además de aplicar condenas de cárcel y torturas para personas homosexuales y todo aquel que no cumpla con los principios del islam fundamentalista.

**D<sup>a</sup>. Victoria Melgosa**, en representación del Grupo Socialista, condena la escalada de violencia de sufre la franja de Gaza que ha causado desde el pasado mes de octubre miles de muertes con un altísimo porcentaje de niñas/os, además de personas desplazadas que se cuentan por cientos de miles y las consecuencias humanitarias derivadas del corte del abastecimiento de luz, agua, alimentos o medicamentos se agravan conformen avance el tiempo, habiendo llevado a un colapso del sistema sanitario y suponiendo una vulneración fragante de los derechos humanos, citando la reciente resolución de la ONU que exige un alto al fuego inmediato, que ponga fin a la escalada de violencia y garantice la llegada de la ayuda humanitaria necesaria a Gaza, debiendo evitarse a toda costa que la crisis humanitaria en Gaza se agrave y defendiendo la estricta aplicación del derecho internacional humanitario y reforzar el diálogo como única vía posible para frenar la escala de violencia en la región y encontrar una solución permanente a un conflicto que lleva enquistado décadas. Dicho esto, precisa que no consideran que la ciudadanía del pueblo de Herzliya deba cargar con los actos de sus gobernantes, por lo que propone su grupo una enmienda de modificación del texto de la declaración del siguiente tenor: “el Pleno del ayuntamiento de Alicante debe condenar firmemente la ocupación que ejerce Israel contra Palestina y exigir un alto al fuego inmediato en Palestina y la retirada de las tropas israelíes a todos los territorios que actualmente ocupan, e insta al Gobierno de España a prestar apoyo a todas las resoluciones y medidas que adopte la Corte Internacional de Justicia tras la investigación de los crímenes de guerra que se puedan cometer en los territorios palestinos y exigir el cumplimiento de las medidas cautelares que obliguen a Israel a garantizar que su ejército no viole la convención sobre el genocidio además de asegurar y permitir de ayuda humanitaria, a mantener la no autorización de ninguna operación de venta de armamento a Israel tal y como se viene realizando, a exigir el fin del bloqueo de la franja de Gaza, y a continuar enviando ayuda humanitaria a este territorio ante las terribles consecuencias del bloqueo israelí, a continuar trabajando en la búsqueda de una solución negociada al conflicto y a continuar avanzando hacia el conflicto del estado palestino”.

**D. Antonio Peral**, Portavoz Adjunto del Grupo Popular, con carácter previo, muestra su conformidad a la decisión del Presidente de no admitir la intervención de la asociación de amigos de Cuba ya que según el Reglamento Orgánico del Pleno no consta que ostenten la condición de interesados en ningún

expediente municipal relacionado con Gaza, y, a continuación, expresa que la posición de su grupo es la de la paz, la del alto el fuego, la de que se liberen a los rehenes que cada parte tiene en el conflicto y en que se solucione de la mejor forma posible, correspondiendo a otras instancias, donde cada gobierno tendrá que posicionarse, esta cuestión relativa al orden internacional en la franja de Gaza.

**El Alcalde-Presidente**, pregunta, en primer lugar, al Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem siu acepta la enmienda del Grupo Socialista, manifestando el Sr. Copé que agradece al Grupo Socialista el intento de promover estos acuerdos pero no acepta la modificación dado que consideran irrenunciable romper el hermanamiento de manera temporal con la ciudad de Herzliya.

Pon consiguiente, **el Alcalde-Presidente** manifiesta que, no aceptada la enmienda por el grupo proponente, se procede a la votación de la iniciativa en sus propios términos.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 24 votos en contra (GP, GS y GV) y 3 votos a favor (GC y GEUP).

#### **II-5.9. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO ESQUERRA UNIDA PODEM POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO A INTERVENIR DE MANERA URGENTE EN LAS VIVIENDAS DEL VIAL DE LOS CIPRESES Y A QUE OPTÉ A LAS LÍNEAS DE FINANCIACIÓN ESTATALES DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACION DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA Y AGENDA URBANA.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"Desde nuestro grupo municipal, Esquerra Unida Podem, manifestamos nuestra preocupación por la situación de las familias que viven en las viviendas municipales ubicadas en el Vial de los Cipreses, en el Barrio del Cementerio. Estas viviendas, catalogadas como patrimonio, se encuentran en un estado prácticamente ruinoso, representando un grave peligro para la salud y seguridad de las familias que las habitan.*

*La situación es muy alarmante: deficiencias estructurales que no han sido abordadas durante años, poniendo en riesgo la integridad física de las personas residentes. Los problemas abarcan desde la posibilidad de desprendimiento de falsos techos hasta riesgos de incendio debido a instalaciones eléctricas deterioradas, pasando por la formación de pozos bajo las viviendas y humedades que generan riesgos para la salud, especialmente de los menores.*

*A pesar de la rehabilitación y decoración de las fachadas y la acera hace cuatro años, es evidente la necesidad urgente de intervención en las cubiertas, así como en la sustitución de elementos estructurales, instalaciones eléctricas y redes de agua y saneamiento. El Ayuntamiento, en calidad de propietario, tiene la responsabilidad de proporcionar condiciones habitacionales dignas y seguras a sus ciudadanos.*

*Es preocupante constatar que, a pesar de contar con informes de evaluación y propuestas de rehabilitación elaboradas por entidades con experiencia en el barrio, el Ayuntamiento no ha dado respuesta. Esta falta de acción es inaceptable y pone en evidencia una negligencia que no podemos permitir como miembros de la corporación municipal.*

*La seguridad y el bienestar de nuestros ciudadanos debe ser la prioridad de este equipo de gobierno y garantizar unas condiciones habitacionales dignas y seguras para todas las personas.*

*Como propietario de estas viviendas el Ayuntamiento de Alicante debería hacerse cargo inmediatamente de todas las obras necesarias para garantizar un hábitat digno y sostenible a las familias, entre otras, aislar las viviendas, sustituir ventanas por otras más eficientes energéticamente, reformar cocinas y baños y reparar los revestimientos.*

*Se precisa la ejecución de forjados sanitarios para evitar las humedades que han deteriorado las viviendas de manera acelerada.*

*Nos consta que han llegado al Ayuntamiento los informes de Evaluación del conjunto de viviendas y también el Proyecto de rehabilitación propuesto por entidades que vienen trabajando en el barrio desde hace años y que no han recibido respuesta.*

*Por todo esto, el Grupo Municipal de Esquerra Unida-Podem, propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes ACUERDOS:*

***•.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante insta al equipo de gobierno a intervenir de manera urgente en las viviendas referidas con las medidas correctivas necesarias para garantizar la salud y la seguridad de las familias que viven en estas viviendas ante el peligro inminente.***

***•.-El Pleno del Ayuntamiento de Alicante insta al equipo de gobierno a que opte a las líneas de financiación estatales del [Programa de Impulso a la Rehabilitación de los Edificios Públicos para las Entidades Locales](#) (PIREP local) del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, actualmente en vigor. "***

DEBATE:

**D. Manuel Copé**, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, expone la propuesta de declaración institucional presentada.

**D. Rafael Mas**, Portavoz del Grupo Compromís, insta al Ayuntamiento a potenciar los programas que están funcionando para rehabilitar las casas que son públicas y las que no lo son, y aprovechar también los fondos europeos para rehabilitar 457 casas pendientes en Virgen del Remedio, apostillando que hay que garantizar el derecho constitucional de acceso a la vivienda, y avanza que votarán a favor.

**D. Juan Utrera**, en representación del Grupo Vox, se posiciona a favor de la aprobación de esta declaración dado que es responsabilidad del Ayuntamiento efectuando vigilar el estado no solo de las viviendas del cementerio sino todas las viviendas que pertenezcan al Patronato Municipal de la Vivienda.

**D. Eduardo Rodríguez**, en representación del Grupo Socialista, considera que la situación de las viviendas municipales del Vial de los Cipreses en el barrio del Cementerio es un ejemplo paradigmático de la nefasta política de vivienda de este equipo de gobierno, de dejación de funciones del Alcalde, de quien dice que permite que existan familias abandonadas que residen en viviendas insalubres, trayendo a colación su percepción de que esta situación no va a cambiar en 2024 a la vista de que en el presupuesto solo se han reservado 620.000 euros para rehabilitar diez viviendas en el barrio de San Gabriel, habiendo rechazado una a una todas las enmiendas que el Grupo Socialista presentó a los presupuestos para impulsar el parque de vivienda pública y en definitiva atender la situación de emergencia habitacional que sufren decenas de familias alicantinas. Anuncia su apoyo a esta declaración institucional aunque muestra su desconfianza en que el equipo de gobierno vaya a llevarla a cabo a la vista de los incumplimientos reiterados del actual Alcalde.

**D<sup>a</sup>. Begoña León**, en representación del Grupo Popular, informa que varias concejalías del equipo de gobierno están trabajando ya coordinados para dar respuestas a diferentes necesidades que no dejan de ser muy complejas, y menciona que tienen reuniones periódicas con esta asociación y que la Concejalía de Bienestar Social tiene adscritas viviendas que fueron cedidas para su uso como alojamiento provisional a familias que estaban incluidas en el Plan Municipal de Intervención y Erradicación de la Vivienda Precaria entre los años 1995 y 1999, actualmente cuatro de estas viviendas están siendo ocupadas por familias con intervención activa que son solicitantes de viviendas del EVHA, cuentan con los informes y decretos de emergencia habitacional realizados ya por los técnicos, recursos de dependencia, recursos socioeducativos, renta valenciana e intervención psicosocial con las familias. Por último, dice que están estudiando diferentes alternativas con relación a dichas viviendas para valorar con informes técnicos si es mejor realizar reparaciones o tirarlas y crear unas nuevas.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por unanimidad.

## II-6. DECLARACIONES INSTITUCIONALES DE URGENCIA

### Grupo Popular

#### **II-6.1. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO POPULAR POR LA QUE SE ACUERDA RECLAMAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA PISTA DEL AEROPUERTO ALICANTE -ELCHE- MIGUEL HERNÁNDEZ-, EXIGIENDO AL GOBIERNO CENTRAL LA INCOACIÓN DE INMEDIATO DE LOS TRÁMITES PRECISOS PARA QUE EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS AÑOS COMIENCEN ESTAS OBRAS.**

Con carácter previo, el Pleno, por mayoría - 16 votos a favor (GP y GV) y 11 votos en contra (GS, GC y GEUP) -, declara su urgencia.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"Una vez más la ciudad de Alicante ha sido marginada de los proyectos del Gobierno Central, una vez más, nos quedamos en el vagón de cola de las infraestructuras estatales y una vez más se nos impide crecer como capital de provincia.*

*Una vez más, el Gobierno ni siquiera cumple con unos mínimos, concretamente para este caso, con la obligación Constitucional consagrada en el artículo 134.1 CE mediante la cual no ha conseguido aprobar unos presupuestos para el presente año. Ello ha conllevado inevitablemente a prorrogar unos presupuestos que, tal y como hemos venido manifestando en ocasiones anteriores, margina a la Comunidad Valenciana y de forma más acusada a la ciudad de Alicante, por lo que se evidencia que, por desgracia, la tendencia a la marginación presupuestaria no va a cambiar.*

*Una de las primeras manifestaciones del olvido presupuestario ha resultado ser la denegación por parte del Ejecutivo Central de la necesitada segunda pista de despegue del Aeropuerto de Alicante-Elche, Miguel Hernández. Dicho aspecto resulta incomprensible debido a que se han ignorado por completo tanto los datos que reflejan su necesidad, como las peticiones de los usuarios y profesionales del sector. Es decir, mientras que por un lado, el Gobierno Central desecha nuestras peticiones, Alicante sigue cerrando convenios con las principales aerolíneas, aumentando de éste modo*

*las conexiones de nuestra ciudad con las principales ciudades europeas y, en consecuencia, con el resto del mundo.*

*Estas reclamaciones no son baladí, simplemente hay que observar los números: mientras que el Aeropuerto de Málaga-Costa del Sol disfruta de una segunda pista de despegue al superar los 13 millones de pasajeros anuales, nuestro aeropuerto, tal y como ha aseverado la Consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, Núria Montes lleva varios años superando los 15 millones, por lo que, desde Alicante y la Comunidad Valenciana, seguimos sin comprender las decisiones del Gobierno Central que van en contra del interés común. Tampoco es casualidad que Consejo Internacional de Aeropuertos (ACI) haya otorgado por cuarta vez (en los últimos 5 años) el premio al mejor aeródromo europeo en la categoría de 15 a 25 millones de pasajeros anuales por su “excelencia en el servicio e instalaciones a través de encuestas de calidad aeroportuaria” por lo que queda más que constatada su necesidad.*

*En la línea comentada, el senador popular alicantino Agustín Almodóbar preguntó al Gobierno Central sobre sus intenciones de activar o no durante esta legislatura el Plan Director del Aeropuerto Alicante-Elche Miguel Hernández por el «que se permita un crecimiento programado con su necesaria ampliación y la construcción de la segunda pista» de conformidad con la realidad actual. Sin embargo y como contrapartida, se encuentra la respuesta del Gobierno: la cual exigiría un trasiego anual de viajeros de casi 23 millones por año para que la segunda pista de despegue pueda llegar a ser una realidad, aspecto que choca diametralmente con las circunstancias de otras ciudades.*

*Es por ello que, la falta de atención y priorización del Gobierno Central en proyectos esenciales como la segunda pista del aeropuerto de Alicante-Elche, es una de las manifestaciones del ninguneo que viene sufriendo esta ciudad por parte del Ejecutivo de Sánchez con respecto a la asignación de recursos, perjudicando directamente el potencial económico y turístico de nuestra ciudad.*

*Asimismo, es preciso poner en relieve el importante menoscabo que la citada prórroga en los presupuestos produce en el funcionamiento de las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos, habida cuenta de que las transferencias estatales van a ser, por el momento, inferiores a las comunicadas a las CCAA en el Consejo de Política Fiscal y Financiera -cifras con las que éstas elaboran sus presupuestos para el presente año-.*

*Por todo ello, nuestras reclamaciones no son un mero capricho, sino que obedecen a la realidad socioeconómica de Alicante, que reclama por activa y por pasiva la financiación adecuada al ritmo de nuestra ciudad. En tal sentido, resulta procedente exigir que, de inmediato, incoen los trámites por parte del Gobierno Central para que, en un período máximo de 2 años a contar desde la presentación de esta iniciativa, las obras para la construcción de la mencionada pista de despegue hayan comenzado.*

*La política de favoritismos que privilegia a determinadas regiones, comprometiendo recursos estatales y europeos en una negociación de apoyos políticos, no solo es injusta sino que también mina el principio de equidad territorial. Es vital que Alicante reciba un trato justo y equitativo en la distribución de inversiones para infraestructuras de vital importancia.*

*Ante esta situación, tanto el Ayuntamiento de Alicante como el Gobierno de la Comunidad Valenciana, seguimos buscando respuestas a la infrafinanciación que sufre Alicante, cuando los datos hablan por sí solos y tanto los ciudadanos como los visitantes de nuestra ciudad reclaman por una financiación justa en función de las aportaciones realizadas por los alicantinos a las arcas nacionales a través de sus impuestos:*

#### ACUERDOS

***PRIMERO. - El Pleno del Ayuntamiento de Alicante, ante la necesidad de financiación en la infraestructura de nuestra ciudad, reclama de nuevo la inversión necesaria hacia la ciudad de Alicante ante la realidad socioeconómica y las necesidades ésta en especial, a la construcción de la segunda pista del Aeropuerto Alicante-Elche (Miguel Hernández).***

***SEGUNDO.- Que, en virtud de ello, exigimos al Gobierno Central a que incoe de inmediato los trámites precisos para que, en un plazo máximo de dos años a contar desde el inicio de la presente iniciativa, comiencen las obras de la construcción de la interesada pista de despegue.***

***Notificar el presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y al Presidente del Gobierno de España."***

DEBATE:

**D. Carlos de Juan**, en representación del Grupo Popular, expone la propuesta de declaración institucional presentada.

**D. Manuel Copé**, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, recuerda que ya votaron en contra en el mes de enero y que ahora lo volverán a hacer, ya que dice que, aparte de que no se avala con datos, les preocupa su impacto ambiental.

**D<sup>a</sup>. Sara Llobell**, Portavoz Adjunta del Grupo Compromís, dice que no entienden por qué presentan esta declaración de urgencia cuando ya se aprobó en la sesión ordinaria de enero. Manifiesta, por otro lado, que el aeropuerto de Alicante actualmente tiene otras urgencias, como tener una conexión ferroviaria con la ciudad. Asimismo, reitera su preocupación por el hecho de que con esta segunda pista se ocuparía un importante sector de los terrenos protegidos del Saladar de Agua Amarga o se podría perjudicar a pedanías ilicitanas como Torrellano o El Altet o en Alicante, a Urbanova. Por último, en cuanto a la financiación autonómica y local emplaza a todos, menos a Vox, a quien atribuye la intención de destruir las autonomías, a trabajar juntos en la Plataforma per un finançament just, especialmente para la provincia y la ciudad de Alicante.

**D<sup>a</sup>. Carmen Robledillo**, Portavoz del Grupo Vox, argumenta que el desprecio presupuestario que sufre Alicante por parte del gobierno de España desde hace mucho tiempo se debe denunciar en este Pleno cuantas veces sean necesarias, rechazando categóricamente que se les deje a la cola de las inversiones de infraestructuras estatales, situación que se agrava con la prórroga de los Presupuestos para este año. Aduce que el aeropuerto de Alicante está catalogado por el Consejo Internacional de Aeropuertos como el mejor aeródromo europeo en la categoría de 15 a 25 millones de pasajeros anuales, por lo que entiende que la construcción de la segunda pista es fundamental para que sigamos creciendo como provincia y sociedad. Anticipa, por tanto, que volverán a votar a favor.

**D<sup>a</sup>. Ana Barceló**, Portavoz del Grupo Socialista, apostilla al Sr. De Juan que ha descrito la situación de Alicante, abandonada, sus barrios están marginados y sin proyectos, y recrimina al equipo de gobierno que opte por la confrontación permanente con el gobierno central para ocultar sus carencias

propias, puntualizando que, por supuesto, siempre hay que exigir al gobierno central que invierta en Alicante pero para ello el gobierno municipal ha de ejercer sus competencias e invertir en sus barrios y atender a las personas más vulnerables. Recuerda que su grupo ya votó a favor de pedir la construcción de la segunda pista en el aeropuerto de Alicante, enfatizando que, habiéndose aprobado esto mismo en enero carece de justificación que se vuelva a presentar en marzo y, además, por la vía de urgencia, por lo que manifiesta que no votarán a favor.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 16 votos a favor (GP y GV) y 11 votos en contra (GS, GC y GEUP).

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las trece horas y cincuenta y cuatro minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, autorizo con mi firma, como Secretario que doy fe.

VºBº

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

Fdo.: Luis Barcala Sierra